

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

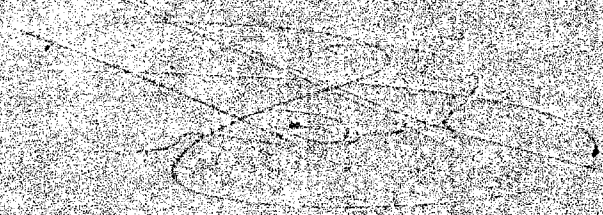
TRASLADO SECRETARIAL FAMILIA

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2023-00036	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ROSA QUICENO CIRO	NATALIA LOPEZ BUITRAGO	DE/ 18-04-2023 A/ 01-05-2023	10 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR DIEZ DÍAS DE
CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES
REALIZADO POR LA PARTE DEMANDADA.**

FIJADO HOY 18 DE ABRIL DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



RE: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 12:54

Para: daliagomez0527@gmail.com <daliagomez0527@gmail.com>

Cordial saludo,

Confirmo recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: dalia gomez velez <daliagomez0527@gmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 9:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

DOCTOR (A)
HÉCTOR MARIO ZEA LEMOS
Juzgado primero promiscuo municipal
Puerto Nare Antioquia

RADICADO: 05 585 40 89 001 2023 00036 00
DEMANDANTE: ROSA EMILIA QUICENO CIRO
DEMANDADA: NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO

ASUNTO: Contestación de demanda

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de personal y va dirigido a la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

- 📎 ACERVO PROBATORIO DE LA CONTESTACION A LA ACCI...
- 📎 LLAMADA TELEFONICA ALA SRA ROSA.wav
- 📎 record-1677853582574 (1) (12).wav
- 📎 LLAMADA DEL PAGO DE LOS 900 MIL PESOS POR CONC...

 **CONVERSACION DEL DIA 25 DE ENERO CON LA FLIA DE...**

 **GRABACION DE LA REUNION CON EL COMISARIO EL DIA...**



Libre de virus www.avast.com



Medellín, 12 de abril de 2023

DOCTOR (A)

HÉCTOR MARIO ZEA LEMOS

Juzgado primero promiscuo municipal

Puerto Nare Antioquia

RADICADO: 05 585 40 89 001 2023 00036 00

DEMANDANTE: ROSA EMILIA QUICENO CIRO

DEMANDADA: NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO

ASUNTO: Contestación de demanda

DALIA MILENA GÓMEZ VÉLEZ, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.600.094 de Medellín, Antioquia, Abogada profesional en ejercicio, con número de tarjeta profesional No. 303.888; obrando como apoderada judicial de la señora NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Cisneros Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.035.224.474; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Parcialmente es cierto.

El día 25 de mayo del 2021, mediante acto conciliatorio las partes acordaron:

1. El comisario encargado, zonal Magdalena medio, de PUERTO NARE ANTIOQUIA, dejo bajo la tutela temporal los cuidados personales de la infanta MIA NATALY RUIZ LÓPEZ, bajo el amparo de la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.938.435, adulta mayor de 74 años de edad bisabuela de la menor.
2. Decreto a la señora NATALIA ANDREA BUITRAGO LÓPEZ, el pago de la cuota alimentaria a favor de la alimentante designada, la suma de 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) M/L, a partir del 30 de mayo del mismo anuario, pagaderos todos los 30 de cada mes.
3. Realizar visitas supervisadas y autorizadas por el despacho a favor de la niña MIA y su madre.
4. Ordeno a la señora NATALIA ANDREA BUITRAGO LÓPEZ, la reeducación y desintoxicación el cual tuvo una duración de 16 meses, en el centro de reeducación RENACER dando inicio en al comienzo del año 2021, pero que luego fue culminado en julio del año 2022lminado y luego retomo a partir del día 04 de junio 2021 hasta el día 07 de julio del año 2022.
5. La niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, a la edad de 4 años, fue alejada de su grupo familia, por la señora ALIBET YHARITZA VILLANUEVA RUIZ, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.036.134.038, desde el día 3 de septiembre del año 2020, cuando viajo hasta el municipio de Cisneros Antioquia a solicitarle a mi prohijada la madre de la menor MIA, que le permitiera llevarse la niña de su hogar el cual estaba conformado en ese momento por la madre de la menor, señora Natalia Andrea López Buitrago, su hermana también menor de edad Taliana Andrea Moreno López, la señora Doris del Socorro Moreno Henao quien es la abuela de Taliana y tía de Mía, con el

apoyo económico y acompañamiento del señor Alibeth, quien es el hermano de crianza y su residencia principal siempre ha sido en el municipio de Cisneros Antioquia. Luego de la autorización que le dio mi prohijada a la señora Alibeth, para que se llevara a la menor a puerto Nare Antioquia con el fin que su abuela la señora LESLY RUIZ QUICENO, la pudiera ver y despedirse ya que la abuela se encontraba en su lecho de muerte con la condición de que a los ocho días la volvieran a llevar a su hogar, el cual en ese momento era en el municipio de Cisneros Antioquia. la señora Rosa Amelia Quiceno Ciro, no es la abuela, sino la bisabuela de la menor Mia Natali Ruiz López, ya que su abuela falleció.

6. Como consecuencia a la autorización otorgada por la madre biológica el día 3 de septiembre del año 2020, la familia paterna de la niña durante el desenlace de la muerte de la abuela paterna, decidió no devolverle ya nunca más a la madre, la menor y muy por el contrario se quedaron con los cuidados y custodia de la niña MIA NATALY, En contra de su voluntad.
7. Igualmente, este despacho comisorio de familia y su equipo de trabajo lleva adelantando el proceso desde el día 21 de mayo del año 2021, al corrido del año 2023, venciendo así el término legal de la competencia establecida en el código de infancia y adolescencia ley 1098/2006
8. Posteriormente a lo designado; esta dependencia le solicito a la señora **NATALIA ANDREA BUITRAGO LÓPEZ**, la presentación de las certificaciones de haber cumplido con cada uno de las exigencias estipuladas por la comisaria y así poder ser oída y atendida en el proceso que nos aqueja.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Parcialmente es cierto.

1. Según consta en acta de conciliación la suma que aporta mi poderdante a su hija biológica como cuota de alimentos es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 150.000). Cabe resaltar en este punto que, para la misma fecha el señor José Alirio Sepúlveda Londoño, comisario de familia de puerto Nare Antioquia le exigió a mi representada realizar proceso de reeducación y desintoxicación de sustancias en centro de rehabilitación dando inicio al requerimiento e internándose desde el día 04 de junio del 2021 hasta el día 07 de julio del 2022. En el centro de rehabilitación RENACER. Además, el señor comisario considero no apto un proceso que la señora ya había realizado por 4 meses antes de la designación conciliatoria. Siendo este hecho un impedimento por fuerza mayor al querer y poder de mi representada a cumplir con la cuota alimentaria que se había establecido en el acto conciliatorio ya pronunciado.

No obstante, la señora Natalia desde el centro reeducativo intento por todos los medios comunicarse con su hija Mia, pero la familia paterna le negó también ese derecho al no permitirles la comunicación y cumplimiento a la obligación exigida.

2. Posterior al proceso de desintoxicación y de rehabilitación mi prohijada se presentó el día 29 de julio del 2022, ante el comisario con el ánimo de ser oída y recuperar a su hija, solicitando un nuevo acuerdo conciliatorio donde no hubo ningún ánimo por parte de la señora Rosa ni por el comisario quien no ha valorado ni atendido los diferentes informes y solicitudes enviadas por mi cliente y por la doctora LAURA MELISSA LOPERA MORALES, comisaria de familia del municipio de Cisneros Antioquia donde obra investigación y visitas al lugar de residencia de la demandada donde se puede inferir razonablemente que

cumple con todo los parámetros legales y de adecuación para proteger y velar por el bienestar de sus hijas.

3. Además, mi poderdante a realizo tres visitas a su hija, las cuales debe desplazarse desde el municipio de Cisneros Antioquia su lugar de reside con su otra hija menor, hasta el municipio de puerto Nare Antioquia, teniendo que asumir gastos en tiquetes, hotel, y alimentación para poder compartir y disfrutar con su hija Mía. Para que el comisario cada vez que ella puede viajar le de dos horas únicamente supervisadas, además de llevarle elementos personales de aseo, de estudio, alimentos y vestidos a la menor y dejarle dinero a la señora Rosa Emilia Quiceno por concepto de cuota alimentaria por el valor de (\$ 150 .000) ciento cincuenta mil pesos correspondientes a lo pactado entregando el dinero de forma personal en la residencia de la demandante pero que esta señora dice no necesitar nada de mi cliente, ni recibirle los pagos argumentando que Mia, está muy bien y no necesita nada por parte de su madre.
4. También se debe dejar claro que el señor Juan Esteba Ruiz Quiceno, nunca ha respondido por la menor, no obstante que dejo no solo desprotegida a la infanta sino también a la señora Natalia una vez se entera del embarazo, saliendo del país y radicándose en México, es por lo tanto que la abuela paterna en su lecho de muerte pide conocer y ver a su nieta la cual fue sacada de su hogar de origen con mentiras y apoderasen de la menor como si se tratara de un objeto al que pueden retener por dinero como se deja entrever en este caso vulnerándole los derechos de tener el arraigo familiar, y gozar de un sano desarrollo y bienestar el cual se encuentra al lado de su madre Natalia, su hermana Talía, su tía Doris y todas las personas que si pueden cuidarla y velar porque su seguridad.

HECHO CUARTO: Es falso.

En la fecha que se presentó la acción ejecutiva de alimentos, todas las partes intervinientes como es el caso del comisario de familia, el abogado. El personero y la psicóloga del municipio de Puerto Nare Antioquia, tenían conocimiento por parte de la misma demandante y de esta servidora que mi representada estaba dando cumplimiento a los pagos exigidos, toda vez que el días 25 de enero del anuario, viajamos al municipio de Puerto Nare, y nos presentamos ante el comisario para solicitar las visitas supervisadas en compañía de la policía y del personero para garantizarle los derechos a mi representada de ser escuchada por el comisario quien siempre ha tenido un actitud hostil, agresiva y discriminatoria con la señora Natalia, además se solicitó nueva audiencia para definir de fondo la situación jurídica de la menor dejando constancia por escrito de la solicitud y desplazándonos hasta el lugar de residencia donde se encuentra la menor en estos momentos donde se le llevo nuevamente útiles de aseo, alimentos, juguetes, ropa y donde la niña expreso que no le dejaran nada porque en esa casa se las quitaban, al igual que la castigaban por manejarse mal en cerrada en un habitación con la luz apagada y no le permitían halar con la mamá

No obstante, a estos hechos se mantuvo un conversación cordial con la señora Rosa y su grupo familiar por parte de esta humilde servidora donde, manifestaron que no había problema conque Natalia se llevara la niña siempre que cumpliera con lo pactado en la audiencia del 25 de mayo del 2021, y le pagara la plata a la señora Rosa, y es en ese momento que se habla de la imposibilidad que Natalia tenia para pagarles todo el dinero ya que ella había salido apenas del centro de rehabilitación en julio del 2022 el cual se internó por más de 16 meses, y que si la señora estaba de acuerdo se le iban a consignar unos dineros y el oficio donde constaba la propuesta de pago y si estaba de acuerdo lo firmara o si no que nos diera a conocer su la decisión

Así las cosas, ese mismo día 25 de enero 2023 se le entrego mediante recibo de caja menor la suma de (\$150.000) ciento cincuenta mil pesos, a la demandante, y posteriormente a esta fecha se le giro el día 24 de febrero mediante la empresa de GANA REDITOS, a nombre de la señora ROSA AMILIA, con la cedula de ciudadanía N°. 21.938.435 de Puerto Nare, la suma de (\$900.000) novecientos mil pesos y por medio del Chad del WhatsApp se le envió el documento escrito que había aceptada al inicio, pero que una vez recibió el dinero no quiso firmar y por el contrario con comitente del abogado la psicóloga y el comisario de ese municipio le dijeron que reclamara la plata que era de ella y que no firmara, accionando en contra de mí prohijada. Por los supuestos pagos que nunca ha recibido.

Es así como considero que no es verdad lo que la accionante pretende hacer valer por medio de esta acción ante su despacho señor juez promiscuo municipal de Puerto Nare Antioquia.

Por consiguiente, despliego a su conocimiento que la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, estuvo reclusa en centro de reeducación desde el día 4 de junio del 2021 hasta el día 07 de julio del año 2022 imposibilitándole el cumplimiento de la obligación establecida por los hechos ajenos al querer y voluntad de mi protegida, y es de anota igualmente que frente a la cuota alimentaria esta puede ser revisada y revaluada las veces que sean pertinentes desde que se pueda aportar prueba sumario del hecho, donde la señora Natalia y su hija son objeto de una transacción económica, y desproporción en la aplicación del principio de igualdad ante la ley y se ha vulnerado su debido proceso, porque el señor Alirio ha procurado por dilatar y entorpecer por todos los medios el regreso de Mia con su madre biológica.

Es por ende que una vez la señora Buitrago es reeducada y certificada por las partes intervinientes y por estipulaciones y exigencias del comisario de familia la señora inicio nuevamente el proceso de recuperación de su hija MÍA NATALY, generando los pagos y visitas que ella puedo realizar con sus propios recursos a partir del día 30 de agosto del año 2022 a la fecha de 28 de febrero del año 2023. Además de ser de su conocimiento que para poder visitar a la niña debe viajar de Cisneros Antioquia a Puerto Nare Antioquia, siendo este hecho más oneroso, e imposibilitando así las visitas establecidas y reguladas, donde hay que viajar por más seis horas para solo compartir unas cuantas horas con su hija, siendo así necesaria la comunicación permanente por video llamadas todos los días y a todas horas de la madre de MIA, con el fin de estar pendiente del estado y necesidades de la niña, pero casi siempre se la niegan y cuando logra hablar con la menor está castigada o dicen que está dormida.

Seguidamente a los hechos y situaciones que usted conoce y que son de valor económico se relaciona el pago de \$1 050.000 un millón cincuenta mil pesos correspondientes a los siguientes meses:

MESES	FECHA	VALOR PARA PAGAR
Agosto	30-2022	\$ 150.000
Septiembre	30-2022	\$ 150.000
Octubre	30.2022	\$ 150.000
Noviembre	30-2022	\$ 150.000
Diciembre	30.2022	\$ 150.000
Enero	30.2023	\$ 150.000
Febrero	28.2023	\$ 150.000
TOTAL		\$ 1.050.000

Se deja constancia por escrito de la aceptación de los pagos estipulados como objeto de la transacción realizada desde el día 25 de enero del año en curso en Puerto Nare (Ant.). no siendo más pongo a su criterio y consideración si está de acuerdo con los pagos para así continuar sin mayor dilación con el proceso del restablecimiento de los derechos de la menor MIA NATALY RUIZ LÓPEZ.

Y es falso lo solicitado por la demandante en este punto porque la señora Natalia después de presentarse personalmente en julio y agosto del año 2022 ante el despacho comisario, y de enviar diferentes solicitudes no fue posible una respuesta digna a las diferentes solicitudes siendo contrario que el día 9 de marzo del año en curso, nuevamente se envió la solicitud y pruebas de pago y cumplimiento de todo lo que el comisario le ha exigido a mi prohiada y el día 28 de marzo escribir vía WHASSAP para conocer el estado de la solicitud me doy por entendida que la respuesta de la solicitud era una acción ejecutiva en contra de mi prohiada como otra sanción más a la reclamación insistente para que le sea entregad su hija.

Además en el cumplimiento de la obligación se solicitó que se tuviera como fecha de pago a partir del mes de julio del año 2022, ya que la niña se la habían llevado de su hogar de origen con engaños y nunca más la han querido devolver a su grupo familiar primario, reteniéndola porque no se ha cumplido con las cuotas alimentarias y visitas según consta en el informe del comisario de familia y el grupo de los familiares del padre biológico de la menor; igualmente el señor JOSÉ ALIRIO SEPULVEDA LONDOÑO, lo que sí ha podido adelantar eficazmente es el cumplimiento y exigencia del pago total de la cuota alimentaria a partir del día 25 de mayo del año 2021 con los incrementos de ley, los cuales no fueron acordados en el acta conciliatoria del 25 de mayo del 2021 y que se pagaran los intereses moratorios exigidos por la ley. Siendo este hecho un acto desproporcional y de mala Fe, porque ya ellos sabían que se le estaba pagando a la demandante

HECHO QUINTO: Es falso.

toda vez que al momento de la presentación de la demanda ejecutiva el día 15 de marzo del 2023, la demandante había recibido la suma de (\$ 1.050.000) un millón cincuenta mil pesos, sin contar los demás dineros entregados por la señora Natalia al inicio del proceso de forma personal a la demandante, más en las visitas realizadas a su hija le llevaba alimentos, útiles y elementos personales a la niña y en el último pago se llama personalmente a la señora Rosa Amelia, con el fin de seguirle cumpliendo con lo acordado y se le novio adicional un documento escrito con la relación de los pagos a partir del mes de julio del año 2022 ya que la misma demandante reconoce que Natalia estuvo internada por mucho tiempo en un centro de reeducación y acepto que le consignaran el dinero. Y una vez se le consigno ya no firmo y por el contrario menciono que el abogado y el comisario le habían dicho que recibiera el dinero que era de ella y que no firmara nada que ella hace todo lo que el comisario le diga, es así como por equivocación el comisario de familia realiza una llamada telefónica al número célula de mi prohiada y empieza a hablarle creyendo que es la señora Rosa Amelia, afianzando el criterio que el señor comisario está actuando con criterios personales y a favor de la demandante, dejando las forma objetiva del proceso para ser subjetiva y desproporcional en contra de los verdaderos criterios de la ley que es velar por el bienestar integral de un menor, cuyo fundamento constitucional está por encima de los derechos de los demás.

Manifiesta mi representada que lo que ella siempre ha querido es darle solución de fondo al derecho que tiene sobre su hija como madre biológica y quien fue arrebatada de su hogar con engaños y acciones dilatorias tanto por la familia naterna de su hija como por la autoridad

al caso de restablecimiento de los derechos de la menor.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago contra mí poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que ella es una víctima más del mal procedimiento administrativo por parte del comisorio de familia y el interés económico de la demandante quien se ha valido de una menor para obtener dineros según se podría inferir, en unas grabaciones que se aprontaran y se dará cuenta que la señora cuida niños abandonados por sus madres según dice una de sus hijas, considero que el hogar en el que Mía, se encuentra es un familia ensamblada porque convive, con la señora Rosa de 74 años, un hombre sordo mudo de unos 40 años aproximadamente, y quien en la visita realizada el día 25 de enero del 2023, miraba como otra de las niñas que vive allí aproximadamente de 12 años se vestía por una hendidura de la puerta, esta niña fue dejada por la madre biológica y nunca volvió, también vive una nieta de 16 años con su bebe recién nacido, sin contar el riesgo por los diferentes miembros de la familia que van y vienen sin que medie cuidado real para MÍA, y la otra menor que se encuentran bajo tutela de la señora Rosa. Señor juez estos argumentos los podrá escuchar en las grabaciones registradas durante la misma visita y las diferentes llamadas telefónicas a la demandante. La menor en la actualidad presenta diferentes cicatrices de quemaduras, y está llena de piojos, muy delgada y siempre al parecer está castigada porque se porta mal, en la escuela, y en la casa, además la niña la castigan aislándola en una habitación a oscuras y sola cuando ellos consideran necesario y desean que la niña hable con su madre lo permiten. Mediante video llamadas

- FRENTE A LA PRIMERA: la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, en cumplimiento de su obligación realizo los pagos parciales de algunas cuotas alimentarias a partir del 30 de agosto del año 2022 hasta el día 28 de febrero del año 2023 una vez fue reeducada por más de 16 meses en RENACER, desde el día 04 de junio del año 2021 hasta julio 7 del 2022 y cuatro meses más, y una vez, salió del centro REEDUCAIVO, siguió el proceso de su hija para así poderla recuperar pero todo ha sido una dilación injustificada y de mala fe de parte de los familiares paternos de la niña Mía, como del operador administrativo encargado del caso
 - FRENTE A LA SEGUNDA: No ordenar el pago provisional de alimentos ya que resulta innecesario imponer el pago de una medida transitoria y provisional ya que esta tiene vida jurídica a través de acta de conciliación el cual continua vigente y puedo ser revisado y ajustado por el administrador de justicia encargado sin mora en el pago.
- FRENTE A LA TERCERA Y CUARTA: señor juez pido no decretarse el pago de lo adeudado por parte de mi representada ya que este caso ha sido dilatado y obstaculizado por la parte demandante y el comisario con el objeto de quedasen con la niña y así poder recibir dineros por su cuidado y custodia, además la señora Natalia también es madre de una adolescente que se encuentra en el colegio, y lleva toda la obligación del hogar como mujer y cabeza de familia, paga arriendo, servicios públicos y alimentos para Mía y Taliana, y su mínimo vital en este momento lo obtiene como manicurista. Y donde sus gastos mensuales suman un total de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000), los cuales se discriminan de la siguiente forma:

Gastos de arrendamiento de vivienda en Cisneros Antioquia	\$ 550.000
Gastos de cuota alimentaria a nombre de Mía,	\$ 150.000
Gastos de servicios básicos energía y gas natural	\$ 62.000
Gastos de servicios de acueducto y alcantarillado	\$ 28.000
Gastos de cable y parabólica	\$ 28.000

Gastos de internet	\$ 70.000
Gastos de alimentación	\$ 900.000
Transporte	\$ 100.000
Gastos de medicamentos	\$ 62.000

Y aún falta los gastos educativos y vestuarios de las niñas y la recreación los cuales se generan cuando van a visitar a MIA, en el municipio de Puerto Nare Antioquia por concepto de tiquetes de transporte de viaje, hospedaje, alimentación, útil de aseo champú, crema, ropa zapatos juguetes y los gastos de telefonía celular. Para poder hablar con su hija vía video Chad. Gastos que oscilan entre cuatrocientos y quinientos mil pesos, asumidos en su totalidad por mi representada y el señor Aldemar franco.

Así las cosas, se habla de unos gastos de (\$ 2.300.000) dos millones trescientos mil pesos, si se viajara cada mes a visitar a la niña, y mi representada cuenta con ingresos limitados. Pues su trabajo es de manicurista independiente.

FRENTE AL QUINTO Y ULTIMO PRESUPUESTO: Le suplico señor juez se haga justicia y se valore en conjunto cada una de las declaraciones y oposiciones frente a la demanda ejecutiva, ya que se puede comprobar cada hecho con los diferentes oficios y solicitudes enviados al comisario de familia y a cada una de las autoridades pertinentes a las que acudió mi representad para ser oída y obtener ayuda en la recuperación de su hija MIA.

Igualmente, señoría, le pido el no pago de las costas del proceso y el cual si fuera el caso se exonere a mi prohijada toda vez que la demandante actuó de mala fe y de forma poco creíble al decir que nunca se le había pagado y que mi clienta nunca ha cumplido con sus obligaciones de visitas y alimentos, ya que este hecho fue falso a sabiendas que si lo ha realizado como se demostrara con los recibos aportados. Y si hay lugar a las misma que las asuma la parte demandante quien actúa de manera temeraria y de mala fe.

Por ultimo señor juez, solicito se decrete dentro de este mismo proceso, ya que es parte fundamental del proceso ejecutivo, y si es de su competencia y discrecionalidad se falle a favor de mi clienta la exoneración de los pagos que se dejaron de cumplir en criterio de todo lo antes expuesto. Y que sea un pedido de útrapetita se decrete igualmente el restablecimiento de los derechos fundamentales de MIA NATALY RUIZ LOPEZ, los cuales han sido vulnerados por parte de la familia del padre de la menor, y le sea devuelta a su madre biológica el cuidado y custodia los cuales le fueron suspendidos por el comisario de familia de Puerto Nare Antioquia señor JOSE ALIRIO SEPULVEDA LONDOÑO.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo no debido, dado que se pide el pago de una obligación clara, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales la señora NATALIA LOPEZ, ha cumplido parcialmente, debido a sus condiciones personales y de fuerza mayor pero no es debido el cobro de los (\$ 3.539.572.71), tres millones quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos con setenta y un peso M/L en la contestación de demanda y como se demostrará en el proceso.

PAGO PARCIALES DE LA OBLIGACION

Mi poderdante a la fecha se encuentra en mora del mes de marzo y del incremento del año, y si es del buen juicio de usted señor juez se le pagara a la demandante el faltante de este incremento, aunque considera esta servidora que la verdadera motivación de la demandante es entorpecer y obstruir el restablecimiento de los derechos de la menor ya que la demandante dice en

ley; así las cosas no se le adeuda todo el capital que están reclamando a la fecha por concepto de alimentos ya que se le habían pagados un millón cincuenta mil pesos, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber:

- **Pagos de Alimentos realizados por mi mandante:**

- 25 de enero del 2023, por el valor de \$150.000 recibo de caja menor firmado por la demandante.
- 24 de febrero del 2023, por el valor de \$ 900.000 recibo de súper giros a nombre de la demandante y su número de cedula de ciudadanía.
- Suma total de un millón cincuenta mil pesos (\$ 1.050.000) los cuales se relacionaron a partir del día 30 de agosto del 2022 hasta el día 28 de febrero del año 2023, y se solicitó la exoneración de los pagos correspondientes desde el día 25 de mayo 2021 hasta el día 30 de julio del 2022 porque mi clienta no podía cumplir, con esa obligación por fuerza mayor al encontrarse internada en el centro de rehabilitación RENACER desde el día 04 de julio del 202, hasta el día 7 de julio del 2022, y una vez tubo capacidad económica inicio los pagos correspondientes a las cuotas alimentarias y vista a su hija de forma personal.
- El día 30 de marzo se nos notificó la demanda ejecutiva y eso porque desde el día 9 de marzo del anuario se solicitado audiencia de ajuste y regulación de la cuota y la resolución de fondo del proceso de restablecimiento del derecho de la menor, donde el operador admirativo mantuvo silencio hasta el día 28 de marzo cuando le envié un mensaje para saber el estado de la solicitud y fue en ese momento que nos dimos cuenta que desde el día 15 de marzo se presentó el proceso ejecutivo en contra de la señora Natalia.

El acuerdo conciliatorio tiene vigencia solo desde el 25 de mayo 2021, lo que indica que mi representada no ha cumplido con la obligación adquirida de alimentos para su hija. ¿Pero dónde está la solidaridad y la supuesta red de apoyo que tiene la señora Rosa, toda vez que son la familia paterna de la menor? Y ¿A sabiendas de la calamidad personal que atravesó mi clienta con una dependencia de sustancias que adquirió después de ser abandonada por el señor Juan Esteban padre de la niña y al serle arrebatada su hija con engaños por esta familia? ¿si son familia donde queda la solidaridad y el apoyo mutua del compañero o padre de la menor? Y por último ¿cómo es que Mia, antes de ser arrebatada de su grupo primario, estaba tan bien cuidada y cómo vivió sin ninguna enfermedad o daño en su cuerpo y quien era su cuidadora que la mantenía en excelentes condiciones antes de ese 3 de septiembre del año 2020 y como ha sido el desarrollo físico, psicológico y emocional de la niña después de esa fecha? Si no fue porque su madre biológica ha procurado siempre el bienestar y seguridad para sus dos hijas sin necesidad de contraer una obligación jurídica ya que mi poderdante viene asumiendo a cabalidad su responsabilidad alimentaria para con sus hijas, pero además este acto contradice el aparente descuido y desentendimiento que se pretende hacer creer en los hechos de esta demanda. Y si no cumplió con lo pactado fue porque estaba en un proceso de reeducación que tuvo una duración de más de 16 meses INTERNADA en RENACER.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.035.224.474, correo electrónico: natalialopez3412@gmail.com; número celular 3054095362; dirección: Calle 19# 2340 BARRIO PUNTO ROJO DE CISNEROS ANTIOQUIA, demandada, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda

De igual manera sea citado al señor ALDEMAR DE JESÚS FRANCO ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.141.098 de Barbosa Antioquia, correo electrónico: aldemarfrancoorrego@gmail.com; número celular 3122657239; dirección: Calle 17 # 11-64 int 301 del municipio de Barbosa Antioquia. Hermano de crianza de mi prohijada, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda.

Citar a la señora DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.932.489, sin correo electrónico, numero celular 3118007945, dirección: Barrio nuevo por el portón, del municipio de Cisneros Antioquia. Abuela de la hija mayor de mi clienta, tía de Mia, y es la persona que las ha cuidado desde su nacimiento, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda.

De igual manera sea citada a la señora MARIA OTILIA PEREZ GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.480.374; número celular 3113418970; dirección: Calle 17 # 24-32 barrio la vega del municipio de Cisneros Antioquia. Profesora de MIA, EN EL HOGAR LAS PLAYITAS, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda.

De igual manera sea citado al señor JUAN CAMILO LÓPEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.087.812, correo: electrónico: juancamilolopezbuitrago@gmail.com; número celular: 3052010856; dirección: Carrera 36ª # 43-33 Barrio el salvador de Medellín. Hermano de mi prohijada, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda.

Contactar al señor JOSE ANTONIO BARRERA, ubicarlo en el número celular 319.650.38.20 quien es el arrendatario de la vivienda dónde reside mi clienta. contrato verbal. Ubicado en Cisneros Antioquia barrio punto rojo en calle 19 # 23-40

DOCUMENTALES

1. Recibo de caja con fecha del 25 de enero del 2023 firmado por la demandante por el valor de (\$ 150.000) ciento cincuenta mil pesos

Cellular - 301 335 6416

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD	Medellin
PAGADO A	25 de enero 2023
DETALLE	Dora Amelia Quintero CNO
Caja correspondiente al mes de	
enero de año 2023 por concepto	
de regulación de alquileres de la casa	
VALOR	de renta por la casa
Cien cincuenta mil pesos	
COGNOS	
APROBADO	FIRMA DE RECIBIDO
	Rosa A. Quintero C
	C.C. MED. 21.141.098

2. Recibo de pago por medio de súper giros GRUPO REDITOS DE GANA, el día 24 de febrero del 2023 por el valor de (\$ 900.000) de novecientos mil pesos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARIA DE FAMILIA
PUERTO NARE, 29 de julio de 2022

ENVIO DE FAX
CONTINENTAL: 851057
TEL: 851057
FAX: 851057
CÓDIGO POSTAL: 851057
CÓDIGO DE AREA: 57-42-2222222
CÓDIGO DE PAIS: +57-42-2222222
CÓDIGO DE AREA: 57-42-2222222
CÓDIGO DE PAIS: +57-42-2222222

ENVIO DE FAX
CONTINENTAL: 851057
TEL: 851057
FAX: 851057
CÓDIGO POSTAL: 851057
CÓDIGO DE AREA: 57-42-2222222
CÓDIGO DE PAIS: +57-42-2222222
CÓDIGO DE AREA: 57-42-2222222
CÓDIGO DE PAIS: +57-42-2222222

- Documento de Word donde consta la aceptación inicial de los pagos y donde luego de recibir el dinero se retrató, no firmo y luego inicio proceso ejecutivo. El día 15 de marzo del 2023
- Documento solicitando la revisión de la cuota alimentaria, enviado el día 3 de febrero del 2023 y la respuesta por parte del comisario el día 21 de febrero del 2023
- Solicitud enviada el día 9 de marzo del 2023 al comisario donde se le envía que se estaba cumpliendo con los requerimientos y aporte de las pruebas y respuesta recibida el día 28 de marzo del 2023 por parte de la comisaria de familia de puerto Nare Antioquia.
- Acta de conciliación solicitada por mi prohijada el 22 de julio del 2022 donde no hubo animo conciliatorio. Y se sigue el proceso de MIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARIA DE FAMILIA
PUERTO NARE, 29 de julio de 2022

CONSTANCIA/AUDIENCIA DE NO CONCILIACIÓN
LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA, HACE CONSTAR QUE:

1. El día 26 de julio de 2022, se presentó la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 9.035.224.474 de Barbosa, Antioquia, natural de Nare, residente en la calle 15 N° 23-40 Barrio Pardo Municipio de Cisneros, Antioquia, teléfono 305 409 53 62, naliaandrealopez@gmail.com, ama de casa y trabajadora independiente desde casa, vive en unión libre, tiene 24 años de edad, nació el 27 de abril de 1998, Solicitando citar a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRIO identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.939.4356 de Puerto Nare, Antioquia, natural de San Luis, Antioquia, Residente en el Barrio Pardo Santo carrera 4 No 21-07, teléfono 324 335 69 16, ama de casa, 3ª opción de escolaridad, tiene 71 años de edad, soltera, nació el 6 de junio de 1951.

2. El despacho fijó el día 29 de julio de 2022 a las 9:00 de la mañana para realizar Audiencia de Conciliación y Visitas a favor de MIA NATLY RUIZ LOPEZ.

3. Las señoras NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO y ROSA AMELIA QUICENO CIRIO se presentaron al despacho el día y hora indicada para la práctica de la diligencia.

Se le concedió el uso de la palabra a la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO, quien expone: yo solicito en esta audiencia de conciliación que ROSA AMELIA QUICENO CIRIO me devuelva los cuidados personales de mi hija MIA NATLY RUIZ LOPEZ, yo quiero tener bajo mi cuidado a la niña porque hice un proceso de desintoxicación y rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos asociados en el centro de rehabilitación RENACER S.A.S.

Se le concedió el uso de la palabra a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRIO, quien expone: yo solicito al despacho que se haga un debido proceso sobre los derechos que tiene mi bisnieta MIA NATLY RUIZ LOPEZ antes de una posible devolución de los cuidados de la niña a la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO.

Que sobre el asunto objeto de conciliación, no se logró ningún acuerdo, entendiéndose en consecuencia agotado el requisito de procedibilidad de la ley 1098 de 2006.

Calle 50 # 2 - 23, Parque Principal - Teléfono 312 879 90 20
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm - sábados de 8:00 am a 12:00 pm
Contactenos: www.comisariadefamiliaantioquia.gov.co
PUERTO NARE - ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARIA DE FAMILIA
PUERTO NARE, 29 de julio de 2022

4. Las señoras NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO y ROSA AMELIA QUICENO CIRIO expresaron su voluntad de iniciar proceso de Custodia, Cuidados Personales y Visitas en el Auspicio.

5. La anterior certificación se expide a petición de los interesados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y en constancia se firma por los que en ella intervienen.

Solicitante: NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO
Solicitado: ROSA AMELIA QUICENO CIRIO
Presencia: FRANKLIN FORTILLO GOMEZ
Comisario: JOSE ALVARO SEPULVEDA LONDOÑO

Calle 50 # 2 - 23, Parque Principal - Teléfono 312 879 90 20
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm - sábados de 8:00 am a 12:00 pm
Contactenos: www.comisariadefamiliaantioquia.gov.co
PUERTO NARE - ANTIOQUIA - COLOMBIA

- Documentos enviados por la comisaria de Cisneros Antioquia el día 16 de septiembre del 2022.
- Documento enviado por la personería de Puerto Nare Antioquia para la revisión de los cuidados personales de la menor con fecha del 4 de noviembre del 2022.
- Documento de queja enviado el 5 de diciembre del 2022.
- Recibos de pago para la manutención y cuidados de mía desde mayo del 2019 hasta octubre del 2020 pagos realizados por el señor Aldemar franco a la señora Doris del socorro en nombre de mi clienta y a favor de las menores.
- Recibos de pago del proceso de reeducación en RENACER A favor de Natalia en donde estuvo recluida por más de 16 meses, pagos realizados por el señor Aldemar Franco.
- Imágenes del estado físico de la niña MIA NATALY RUIZ LÓPEZ, en el tiempo que estuvo bajo el amparo de la madre biológica.

14. Imágenes del estado y deterioro de la niña lo que hace que se la llevaron del lado de su familia y la dejaron bajo el amparo de la señora Rosa Quiceno.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo: los dos poderes que me acreditan para actuar a favor de mi mandante.

Copia de la cedula de ciudadanía

Copia de la tarjeta profesional

Copia de los tiquetes de viaje

Registros en audios de las conversaciones del 25 de enero 2023

Y las llamadas telefónicas en febrero 2023 a la señora Rosa para el pago de las cuotas alimentaría

NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO: Al correo electrónico, natalialopez3412@gmail.com, residente en el municipio de Cisneros Antioquia en la calle 19 # 2340 barrio punto rojo, numero celular 305.409.53.62.

A la suscrita apoderada judicial de la parte demandada:

daliagomez@outlook.com; dirección de residencia en el Municipio de Bello Antioquía, Avenida 36b Dg 42cc N 127; Numero Celular 317.811.11.23.

Del Señor Juez,

Cordialmente



DALIA MILENA GÓMEZ VELEZ
C.C. 43.600.094 DE MEDELLÍN
T.P 303.888 DEL C, S, J



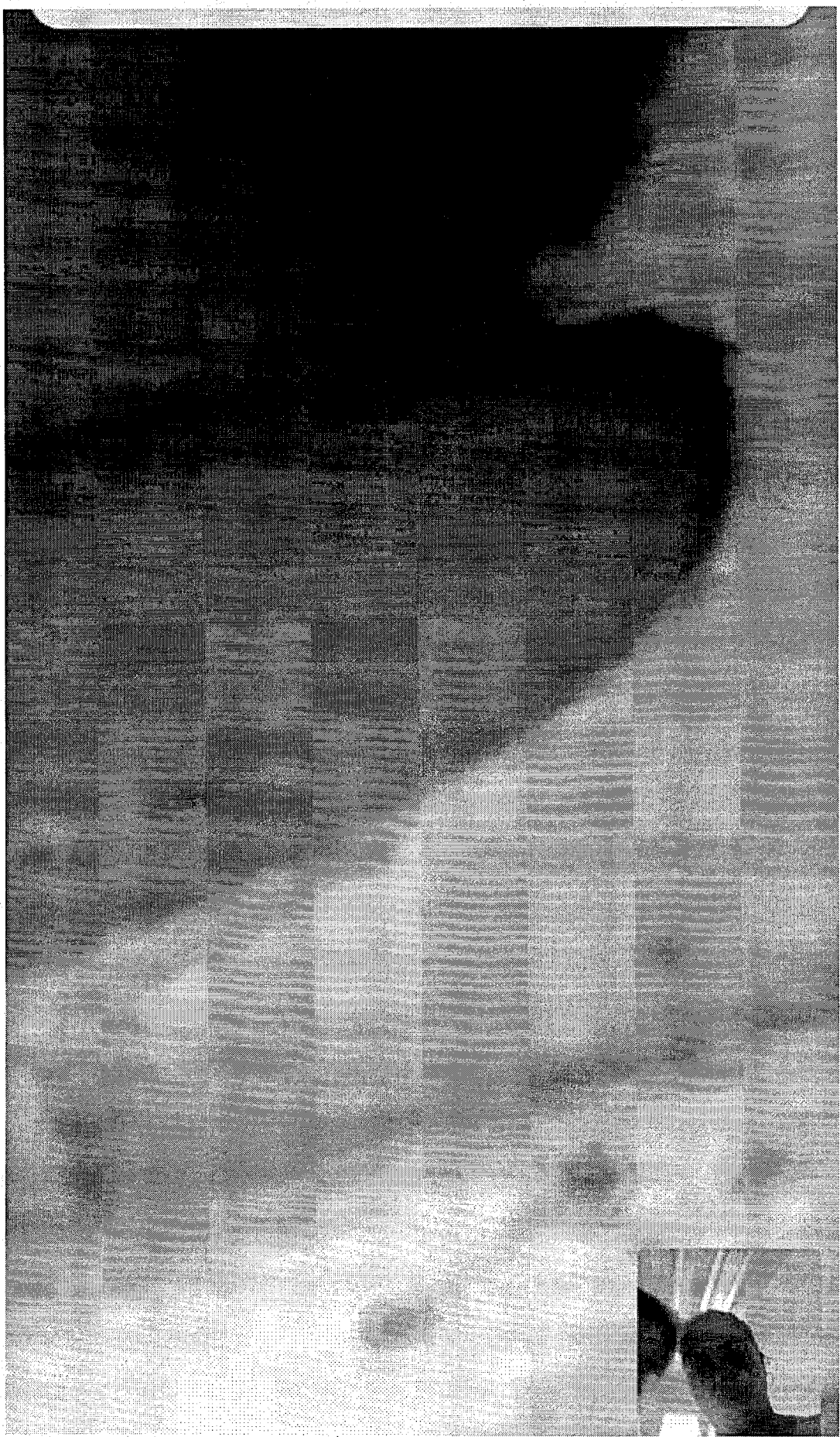








T



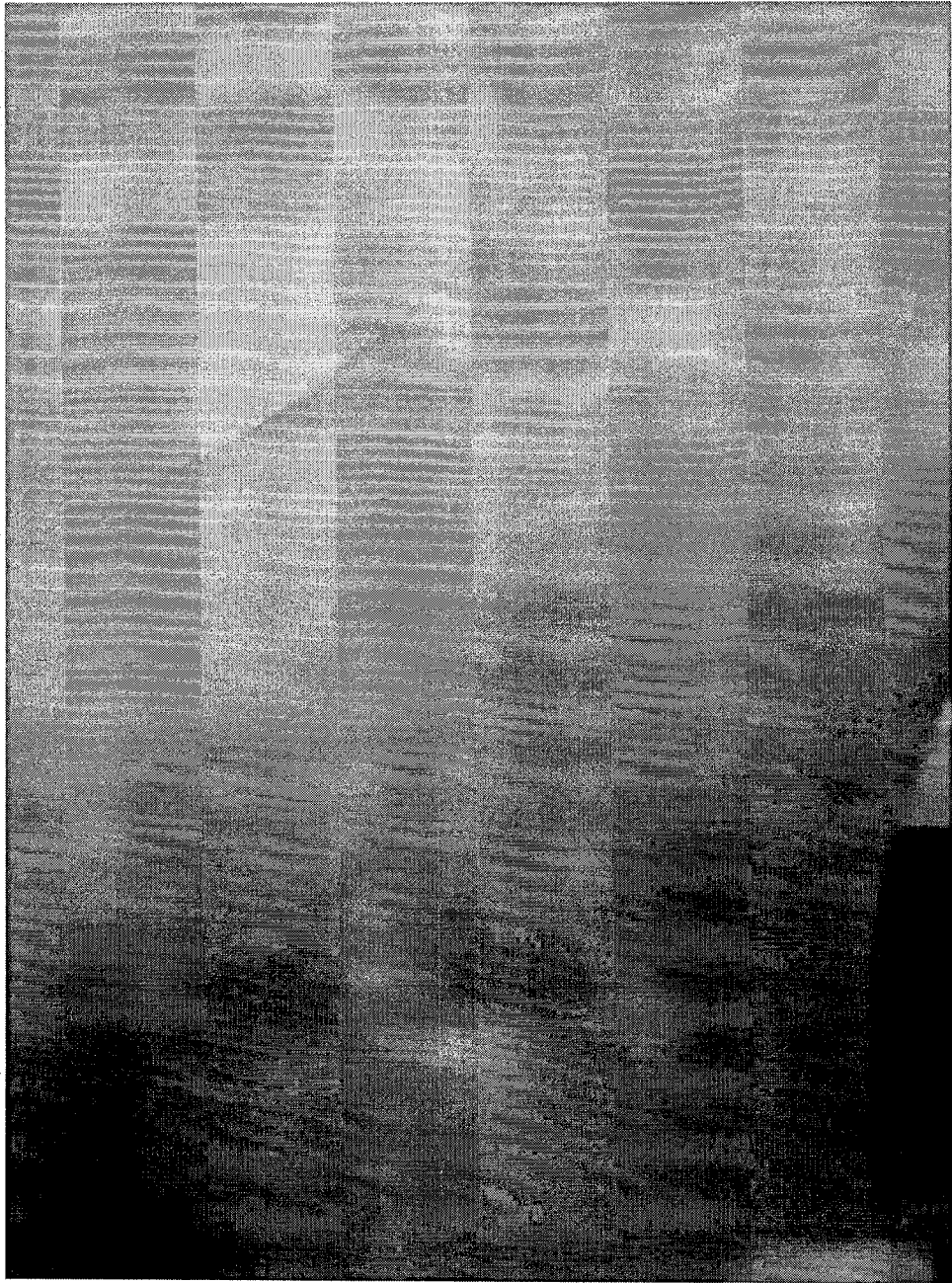


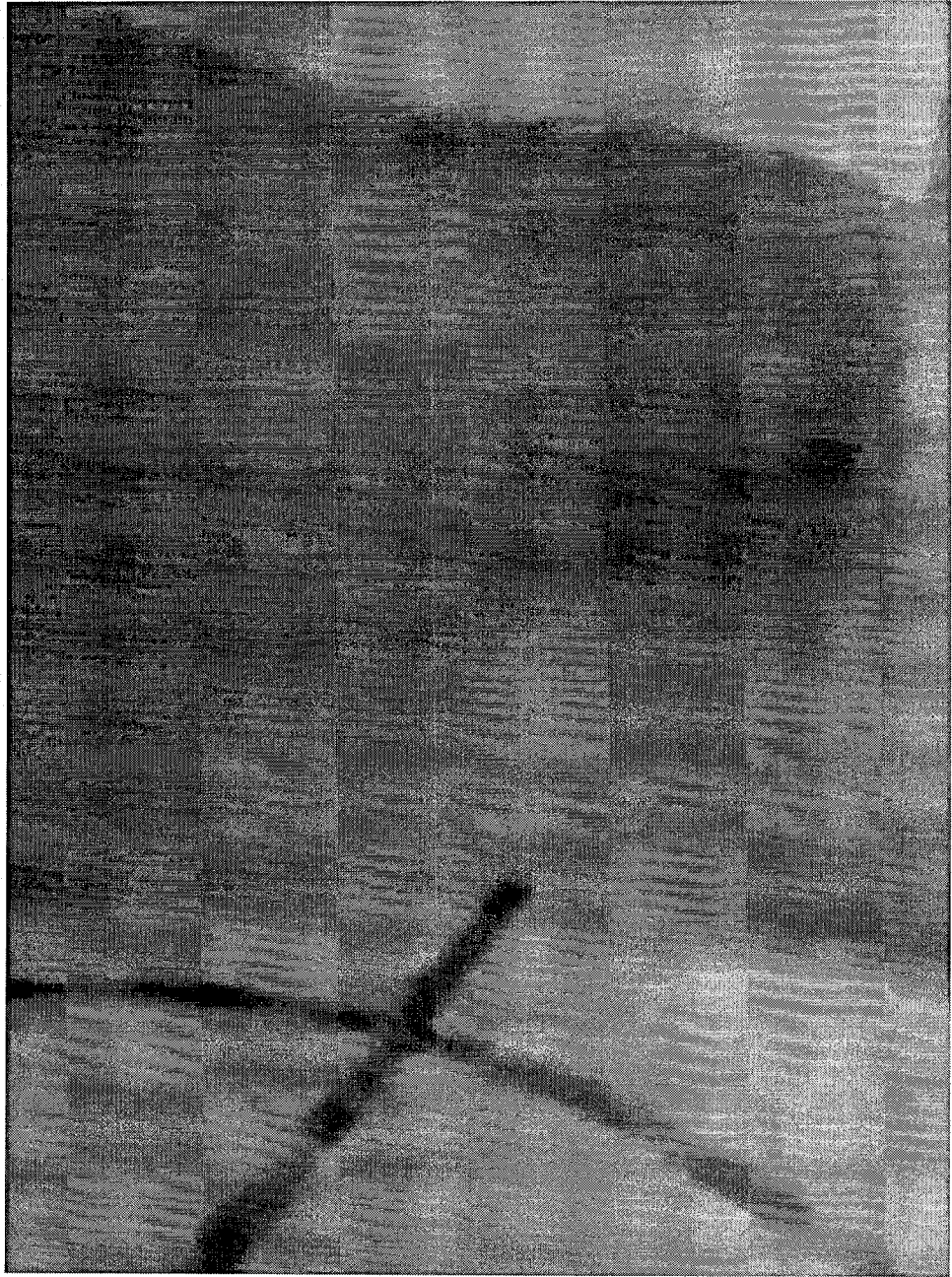




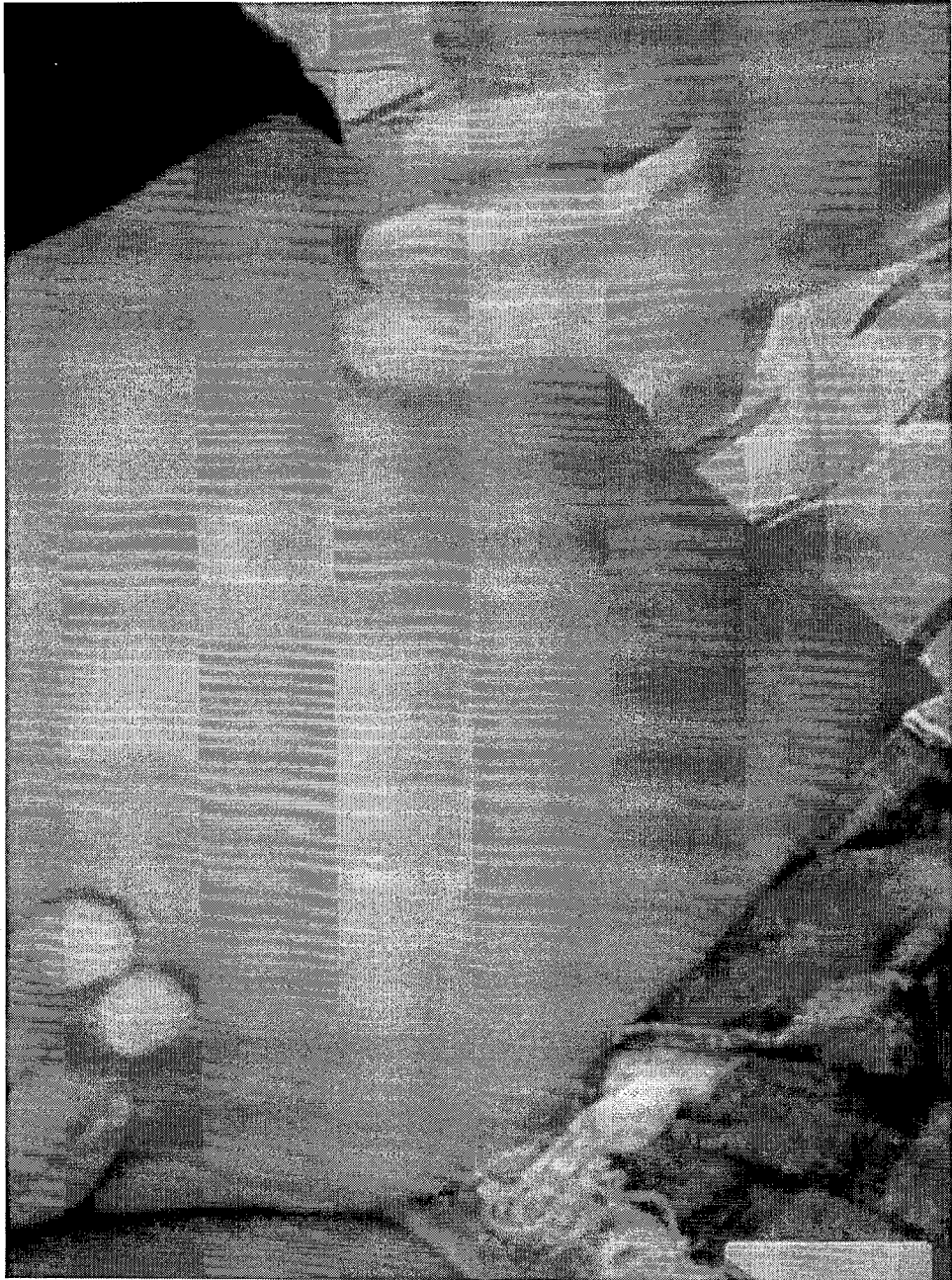










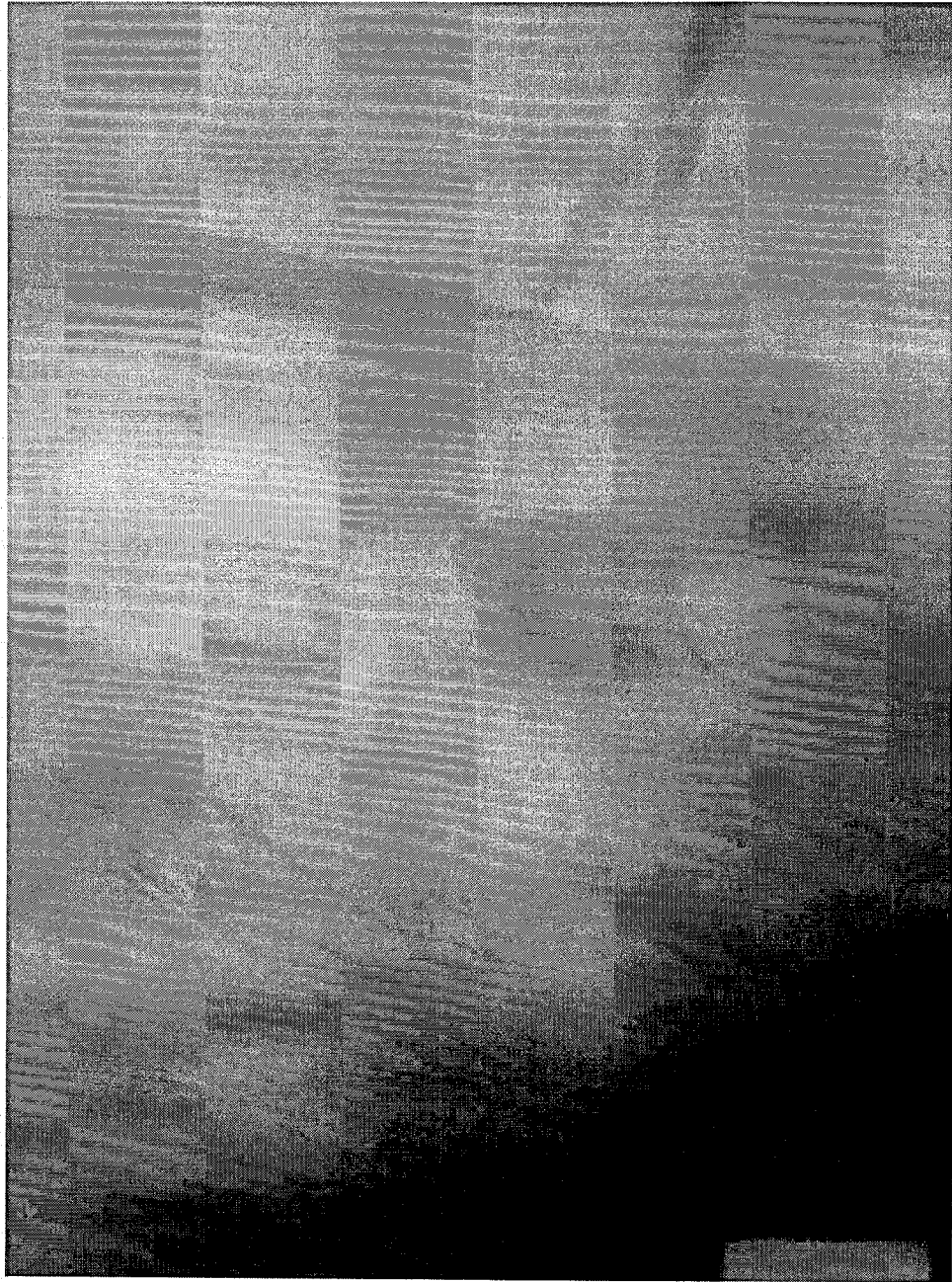














**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARIA DE FAMILIA**



Puerto Nare, 21 de febrero de 2023

3140-07-05-17

Doctora
DALIA MILENA GOMEZ VELEZ
Medellín, Antioquia

Actuando en calidad de Comisario de Familia de esta localidad, respetuosamente doy respuesta a la solicitud allegada a este despacho el día 3 de febrero de 2023.
Las solicitudes se deben presentar en forma respetuosa ante las autoridades.

En efecto, El día 25 de mayo de 2021, Se celebro Audiencia entre las señoras NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO en la cual solicito que las señoras ROSA AMELIA QUICENO CIRO y ALIBETH VILLANUEVA RUIZ le devolvieran los cuidados de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, la bisabuela ROSA AMELIA QUICENO CIRO y la tía paterna ALIBETH VILLANUEVA RUIZ, manifestaron no estar de acuerdo con la petición de la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO.
La conciliación fue fracasada porque no se logró ningún acuerdo, ambas partes expresaron su voluntad de iniciar Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Conforme a lo anterior, La Comisaria de Familia, aperturó Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, donde dispuso lo siguiente:

PRIMERO: Asignar en forma provisional los Cuidados personales de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.938.435 de Puerto Nare, Antioquia, con la red familiar de apoyo. La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO reside en la cabecera Municipal barrio Patio Bonito carrera 4 N° 51-07, teléfono 321 335 64 16.

SEGUNDO: fijar Alimentos provisionales aportados por la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO y a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ por la suma de \$150.000.00 mensuales todos los 30 de cada mes a partir del 30 de mayo de 2021.

TERCERO: Ordenar Visitas provisionales a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ con la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.224.474 de Barbosa, Antioquia, previo acuerdo con la cuidadora de la niña La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

La señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO no ha cumplido con lo dispuesto por la Comisaría de Familia en la Resolución provisional de Custodia y Cuidados Personales a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ y a cargo de la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO el día 25 de mayo de 2021, porque no ha aportado la cuota alimentaria y tampoco ha cumplido con las visitas a su hija MIA NATALY RUIZ LOPEZ.

La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO ha manifestado en este despacho, que no está dispuesta a hablar de derechos con la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, hasta que se ponga a paz y salvo con el pago de la cuota alimentaria, ello se puede corroborar con la constancia de Audiencia de no Conciliación del 29 de julio de 2022, donde nuevamente la Audiencia fue fracasada, y las señoras

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Teléfono 312 879 90 20

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.Comisaria@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARÍA DE FAMILIA**



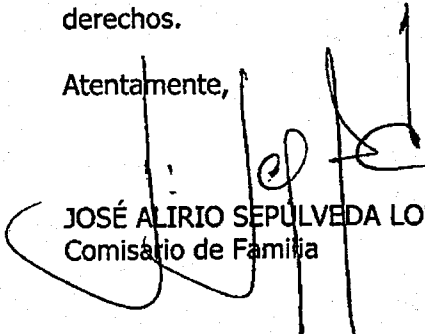
NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO y ROSA AMELIA QUICENO CIRO expresaron su voluntad de iniciar proceso de Custodia, Cuidados personales y Visitas en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare. La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO informo a este despacho que ha iniciado las acciones legales para hacer cumplir los derechos de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ.

La Comisaría de Familia si tramito Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos durante el cual la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO no se hizo presente y no cumplió con las obligaciones adquiridas a favor de su hija MIA NATALY RUIZ LOPEZ.

El artículo 129 de la ley 1098 de 2006, invoca en el párrafo 9 que: Mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del niño, niña o adolescente, no será escuchado en la reclamación de su custodia y cuidado personal ni en ejercicio de otros derechos sobre él o ella.

La señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO debe cumplir con las obligaciones adquiridas para exigir derechos.

Atentamente,


JOSÉ ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO
Comisario de Familia

Con copia: Personería Municipal, Centro Zonal Magdalena Medio del ICBF.

COONORTE

UNA COOPERATIVA RESPONSABLE

890.905.680-2

Transversal 78 No 65-376

Tel. 4801580 - Fax 4413085

Medellín

Info@coonorte.com.co

BUS 3347 VALOR 40.000
FECHA 25/ene/2023 HORA 10:30:00 pm
PUESTO 17 AGENCIA 30
FORMA PAGO Efectivo

ORIGEN PUERTO NARE
DESTINO MEDELLIN
CEDULA 43600094
PASAJERO DALIA GÓMEZ

Tiquete 15558 Libro 2508
Vende ASTRIDG F.Venta 25/01/2023
Agencia que vende 30 PUERTO NARE
Imp. ASTRIDG
Obs.

ORIGINAL

Fecha y hora Impresión 25/ene/2023 05:45:36pm



9900799 0000155582023

Condiciones y términos del Contrato de Tiquetes en
www.coonorte.com.co/site/conocenos

PRESENTE EL TIQUETE CUANDO LE SEA SOLICITADO Y
SOLAMENTE ENTREGUELO AL FINALIZAR EL VIAJE.
VALIDO PARA LA FECHA Y HORA INDICADAS.
VERIFIQUE SUS DATOS. VER CONTRATO AL RESPALDO.

Transit 12-11 Feb 2022-6 LMSoftware S.A.S.

COONORTE

UNA COOPERATIVA RESPONSABLE
090.905.600-2

Transversal 78 No 65-376
Tel. 4801580 - Fax 4413085
Medellin
info@coonorte.com.co

BUS 3347 VALOR 40,000
FECHA 25/ene/2023 HORA 10:30:00 pm
PUESTO 13 AGENCIA 30
FORMA PAGO Efectivo

ORIGEN PUERTO NARE
DESTINO MEDELLIN
CEDULA 1035224474
PASAJERO NATALIA LOPEZ

Tiquete 15550 Libro 2508
Vende ASTRIDG F.Venta 25/01/2023
Agencia que vende 30 PUERTO NARE
Imp. ASTRIDG
Obs.

ORIGINAL

Fecha y hora Impresion 25/ene./2023 08:45:37pm



0900799 0000165692023

Condiciones y terminos del Contrato de Tiquetes en
www.coonorte.com.co/site/conocenos

PRESENTE EL TIQUETE CUANDO LE SEA SOLICITADO, Y
SOLAMENTE ENTREGUELO AL FINALIZAR EL VIAJE.
VALIDO PARA LA FECHA Y HORA INDICADAS.
VERIFIQUE SUS DATOS. VER CONTRATO AL RESPALDO.

TransNet 19-11Feb2021-© INSoftware S.A.S.

COONORTE

UNA COOPERATIVA RESPONSABLE

890.905.680-2

Transversal 78 No 65-376

Tel. 4801580 - Fax 4413085

Medellin

info@coonorte.com.co

BUS	3347	VALOR	40,000
FECHA	25/ene/2023	HORA	10:30:00 pm
PUESTO	19	AGENCIA	30
FORMA PAGO	Efectivo		

ORIGEN PUERTO NARE

DESTINO MEDELLIN

CEDULA 106224474

PASAJERO NATALIA LOPEZ

Tiquete 15560 Libro 2508

Vende ASTRIDG F.Venta 25/01/2023

Agencia que vende 30 PUERTO NARE

Imp. ASTRIDG

Obs.

ORIGINAL

Fecha y hora Impresion 25/ene./2023 08:45:38pm



9900759 0000155602023

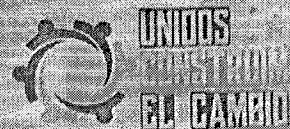
Condiciones y terminos del Contrato de Tiquetes en
www.coonorte.com.co/site/conocenos

PRESENTE EL TIQUETE CUANDO LE SEA SOLICITADO, Y
SOLAMENTE ENTREGUELO AL FINALIZAR EL VIAJE.
VALIDO PARA LA FECHA Y HORA INDICADAS.
VERIFIQUE SUS DATOS VER CONTRATO AL RESPALDO.

TransNet 19-11Feb-2023-3 IMSoftware S.A.S.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARIA DE FAMILIA**



Puerto Nare, 28 de marzo de 2023

3140-07-05-53

Doctora
DALIA MILENA GOMEZ VELEZ
Medellín, Antioquia

Actuando en calidad de Comisario de Familia de esta localidad, respetuosamente doy respuesta a la solicitud allegada a este despacho el día 9 de marzo de 2023.

En efecto, esta agencia administrativa que hace parte del sistema Nacional de Bienestar Familiar, el día 25 de mayo de 2021, Aperturó Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, debido a que la infante tenía vulnerados el Derecho a la protección por el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres y el derecho a la Custodia y Cuidado Personal, toda vez que el señor JUAN ESTEBAN RUIZ QUICENO padre de la niña se encuentra viviendo en la República de México hace tres años aproximadamente, el aporta económicamente para el sostenimiento de la niña y la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO ha dejado los cuidados de la niña en otras personas debido al consumo problemático de sustancias psicoactivas y ha estado incomunicada por periodos de tiempo.

Conforme a lo anterior, la Comisaría de Familia dispuso lo siguiente acorde con la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 100 Modificado por la ley 1878 de 2018 artículo 4 PARAGRAFO 1. En caso de evidenciarse vulneración de derechos susceptibles de conciliación en cualquier etapa del proceso, el funcionario provocará la conciliación y en caso de que fracase o se declare fallida, mediante resolución motivada fijará las obligaciones provisionales respecto a custodia, alimentos y visitas y en caso de que alguna de las partes lo solicite dentro de los cinco (5) días siguientes, el funcionario presentará demanda ante el Juez competente:

PRIMERO: Asignar en forma provisional los Cuidados personales de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.938.435 de Puerto Nare, Antioquia, con la red familiar de apoyo. La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO reside en la cabecera Municipal barrio Patio Bonito carrera 4 N° 51-07, teléfono 321 335 64 16.

SEGUNDO: fijar Alimentos provisionales aportados por la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO y a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ por la suma de \$150.000.00 mensuales todos los 30 de cada mes a partir del 30 de mayo de 2021.

TERCERO: Ordenar Visitas provisionales a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ con la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.224.474 de Barbosa, Antioquia, previo acuerdo con la cuidadora de la niña La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

La Comisaria de Familia, Mediante Resolución del 16 de noviembre de 2021, Declaro en vulneración de derechos a la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, Ordeno medida de colocación familiar de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ en medio familiar con su bisabuela ROSA AMELIA QUICENO CIRO, quien contara con el apoyo de su red familiar conformada por su hija KELLY BEATRIZ GIL QUICENO, sus nietos JUAN ESTEBAN RUIZ QUICENO, ALIBETH VILLANUEVA RUIZ y ROSA VILLANUEVA RUIZ. También ordenó hacer seguimiento a la medida por el lapso de 6 meses.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Teléfono 312 879 90 20

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.Comisaria@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARÍA DE FAMILIA



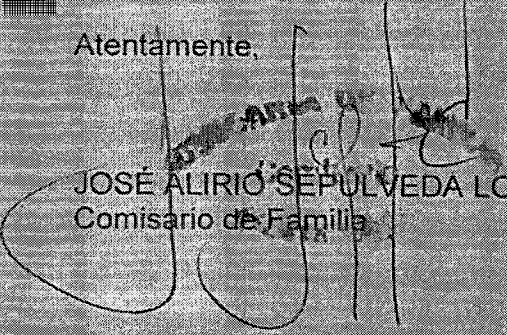
La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO está a cargo de la Custodia y cuidado personal de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ.

La señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO presento demanda ejecutiva de alimentos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare, para lo cual fue auxiliada por el abogado de la Personería de Puerto Nare y no por el Comisario de Familia como lo afirma usted.

En consecuencia, la Comisaría de Familia de Puerto Nare, Antioquia, le dará tramite a la solicitud formulada por la abogada DALIA MILENA GOMEZ VELEZ, independientemente del Proceso Ejecutivo que se adelante en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare, y como se puede observar tampoco es una audiencia en Restablecimiento de Derechos, toda vez que este se aperturó el día 25 de mayo de 2021 y se falló el día 16 de noviembre de 2021 y se le hizo seguimiento a la medida durante 6 meses.

El despacho fija el día 17 de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana para realizar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE REVISIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, para lo cual se hará las respectivas notificaciones.

Atentamente,


JOSÉ ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO
Comisario de Familia



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 585 40 89 001 2023 00036-00
Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ROSA AMELIA QUIGENO CIRO en representación de menor MNRL
Demandado	NATALIA ANDREA LOPEZ BUTRAGO
Auto Interlocutorio	0045
Asunto	Libra mandamiento de pago

Se avoca conocimiento del presente proceso y en consecuencia se procederá a librar el respectivo mandamiento de pago, toda vez que la demanda reúne los presupuestos formales consagrados en el Art. 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los Art. 422 ibidem y del Art. 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y adolescencia).

Así las cosas, se le concede a la demandada un término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones de mérito, toda vez que de haber excepciones previas, éstas se deberán esgrimir a través de recurso dentro de los 3 días siguientes a la notificación del presente auto.

Se tendrán en su valor probatorio los anexos de la demanda, a saber: Oficio 3140-07-05-36 de la Comisaría de Familia de Puerto Nare, Auto de Apertura de Investigación PARD del 25 de mayo de 2021, Constancia de sujeción de Conciliación ante la Comisaría de Familia de Puerto Nare-Antioquia de fecha 25 de mayo de 2021, Auto que fija alimentos provisionales de la Comisaría de Familia de Puerto Nare-Antioquia que presta mérito ejecutivo, Acta de entrega de compromisos y amonestación, Resolución del 16 de noviembre de 2021 por medio de la cual se declara en vulneración de derechos a la niña MNRL, Registro Civil de Nacimiento de menor MNRL, Copia de Cédula de Ejecutante y Liquidación de crédito.

Ante la manifestación de la parte ejecutante de desconocer el lugar de domicilio y/o notificación de la ejecutada, se oficiará a la EPS SAVIA SALUD, donde se encuentre afiliada, a fin de que aporte todos los datos de notificación de ésta, para proceder con la debida notificación personal, de no ser posible dicha notificación personal, se ordenará el emplazamiento de la misma y en caso de no lograrse su comparecencia al proceso, se designará Curador Ad- Litem que represente sus intereses, a quien se le notificará el presente Auto de forma personal, con las advertencias de Ley.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTJ).



RESUELVE:

PRIMERO - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (3.372.781), correspondientes a las cuotas alimentarias atrasadas y sus incrementos desde el mes de mayo de 2021 hasta la fecha, y en adelante hasta el pago total de la obligación, a favor de la menor MNRL, representa por ROSA AMELIA QUICENO CIRO, y en contra de la progenitora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Auto de forma personal a la ejecutada, de la forma prevista en el Art. 291 ss del Código General del Proceso, previamente se deberá oficialar a la EPS SAVIA SALUD, para que informe los datos de notificación y/o notificación de la ejecutada. Y a su vez conceder a la demandada **NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO**, un término de 5 días para pagar y simultáneamente 10 días para proponer excepciones de mérito, toda vez que de haber excepciones previas, deberán ser expuestas como recurso a este auto dentro de los tres días siguientes a su notificación, siendo procedente la de pago.

TERCERO. Se le reconoce personería para actuar a la señora **ROSA AMELIA QUICENO CIRO**, en representación del menor MNRL, para que actúe en nombre propio dentro de este proceso como demandante, en los términos del Art. 73 del CGP y de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL PUERTO NARE - ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por anotación en Estados No. 021, fijado en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy 16 del mes de mayo de 2023, a las 8 A.M.

Secretaría

NOTIFÍQUESE



HECTOR MARIO ZEA LEMOS

Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co





Cisneros, Antioquia 16 de septiembre de 2022

Doctor
JOSE ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO
Comisario de Familia
Puerto Nare

Asunto: Respuesta a la solicitud de trámite del Despacho Comisorio a favor de la menor MIA NATALY RUIZ LOPEZ

LAURA MELISSA LOPERA MORALES, en calidad de Comisaria del Municipio de Cisneros-Antioquia atendiendo la solicitud por usted realizada en el proceso de restablecimiento de derechos de la menor MIA NATALY RUIZ LOPEZ, procedo a emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Efectivamente los datos suministrados son los que corresponden a la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, quien siempre estuvo muy dispuesta y atenta en todos los llamados hechos por este Despacho.
2. La visita domiciliaria fue realizada el día 9 de septiembre de 2022, por LAURA CAMILA CASAS PINO, trabajadora social adscrita a esta dependencia, la cual en sus conclusiones determina "Se recomienda reintegrar a la menor MIA NATALY a su núcleo familiar, pues su mamá actualmente esta en condiciones de brindar bienestar integral a sus dos hijas. Se concluye que tanto la vivienda como las condiciones que ofrece NATALIA, son adecuadas y propicias para el desarrollo de las menores". Informe social que será enviado en su totalidad para los fines pertinentes.
3. NATALIA ANDREA informa que antes de que MIA NATALY estuviera a cargo de su bisabuela ROSA AMELIA, la única relación que tenía la menor con su abuela y tu tía era por medio de llamadas telefónicas, y muy de vez en cuando, en la actualidad no tiene conocimiento de las redes sociales o familiares, actualmente informa que con su abuela la menor no se encuentra en buenas condiciones al lado de su bisabuela, porque ha sido un cambio muy drástico para ella, siente que la bisabuela no esta en las condiciones para estar pendiente de la niña, porque la ha visto con infecciones en la piel y en ocasiones cuando habla con la niña le ha

Comisaría de Familia, carrera 20 # 20 - 37, teléfono: 863 13 27, Ext 110
E-mail: comisaria@cisneros-antioquia.gov.co
Código Postal 053050



manifestado que no ha comido, situación que le hace creer que come a horas no adecuadas.

4. La valoración psicológica y examen del estado mental de la señora NATALIA, fue realizado el 10 de septiembre de 2022 por CAROLINA OSORNO, psicóloga adscrita a esta dependencia, la cual concluye en su informe lo siguiente: "No identifico alteraciones en su funcionalidad que la imposibilite o le impida retomar la crianza de su hija Mía, por el contrario, observo que es un factor de riesgo la ausencia de la menor de edad en la vida de la señora Natalia. Es importante resaltar las redes de apoyo con las que cuenta Natalia y el acompañamiento que recibe por parte de la señora Doña Dory; lo anterior sustentado y observado en la visita que se realizó con la trabajadora social. Valoración que se hará llegar de manera completa para su conocimiento.
5. El hogar de NATALIA esta integrado por su pareja JUAN GABRIEL MONSALVE VALLE, quien actualmente trabaja en una mina y asume de manera compartida los gastos que se generan dentro de la vivienda, manifiesta que si esta de acuerdo en que MIA regrese con su mamá porque no puede estar mejor cuidada que al lado de su madre. La otra integrante del hogar es TALIANA, su hija mayor y hermana de MIA, quien tiene 11 años de edad y se muestra muy emocionada con la idea de que su hermana vuelva a estar con ellas, manifiesta que desea con todo su corazón que esto suceda, se le iluminan sus ojos cuando habla de MIA y en ocasiones llora pensando en que la idea de volver a estar con ella no resulte.
6. La señora NATALIA trabaja como independiente desde la comodidad de su hogar, realizando todo lo relacionado con cosmetología, arreglo de uñas y cabello, situación que le permite estar pendiente de sus hijas y pasar bastante tiempo con ellas.
7. La menor MIA NATALY se encuentra a cargo de la señora ROSA AMELIA, porque se la llevaron con mentiras, la abuela paterna se murió y me pidieron el favor de dejarla ir para despedirse de ella y esta nunca me la devolvió, por lo anterior le tocó acudir a la Comisaría de Puerto Nare.
8. El señor ALDEMAR es un amigo de la señora NATALIA, al cual conoce desde hace mas de 20 años, dentro del proceso por recuperar a su hija, el señor ALDEMAR realizó esta solicitud para que NATALIA tuviera a su hija cerca, porque

Comisaría de Familia, carrera 20 # 20 - 37, teléfono: 863 13 27, Ext 110
E-mail: comisaria@cisneros-antioquia.gov.co
Código Postal 053050



es un amigo, un hermano de crianza que quería lo mejor para ella y ayudarla a recuperar a su hija.

9. De acuerdo la visita realizada por mi equipo interdisciplinario, la entrevista y las diferentes conversaciones sostenidas con NATALIA y cada uno de los integrantes de su hogar, pude establecer que la señora NATALIA, actualmente cuenta con todas las condiciones sociales, familiares y económicas, además de tener la idoneidad de asumir el cuidado de su hija MIA, lo anterior debido a que se pudo constatar todas y cada una de las condiciones requeridas para que a la menor MIA se le puedan garantizar el cumplimiento de sus derechos, no se encuentran factores de riesgo o vulnerabilidad dentro de su núcleo familiar.
10. Los abuelos paternos de mi hija mayor DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO 3118007945 y JESÚS SANTIAGO MOLINA 3202008101 quienes viven en el mismo municipio, es decir en Cisneros; además del tío de MIA NATALY RUIZ LOPEZ mi hermano JUAN CAMILO LOPEZ BUITRAGO 3052010856; quien reside en el municipio de Medellín y nos visita constantemente

Cordialmente,

LAURA MELISSA LOPERA MORALES
Comisaria de Familia Cisneros – Antioquia

Visita domiciliaria

Instrumento: entrevista semiestructurada y observación participante.

OBJETIVO:

Realizar el estudio sociofamiliar a Natalia Andrea López, con el fin de dar cuenta de su estado de salud, red o redes de apoyo y vínculos, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de la menor Mia Nataly Ruiz López.

FECHA			DIRECCION/BARRIO
05	09	2022	Barrio Punto Rojo

HORA: 4:00 pm

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.035.224.474

EDAD: 34 Años

TELÉFONO: 3054095362

COMPOSICIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	PARENTESCO
Natalia Andrea López	34 Años	Bachiller	Independiente	CASO
Taliana Molina López	11 Años	6°	Estudiante	Hija
Juan Gabriel Monsalve	38 Años	Bachiller	Oficios varios (minero)	Pareja de Natalia

Tipología familiar: compuesta

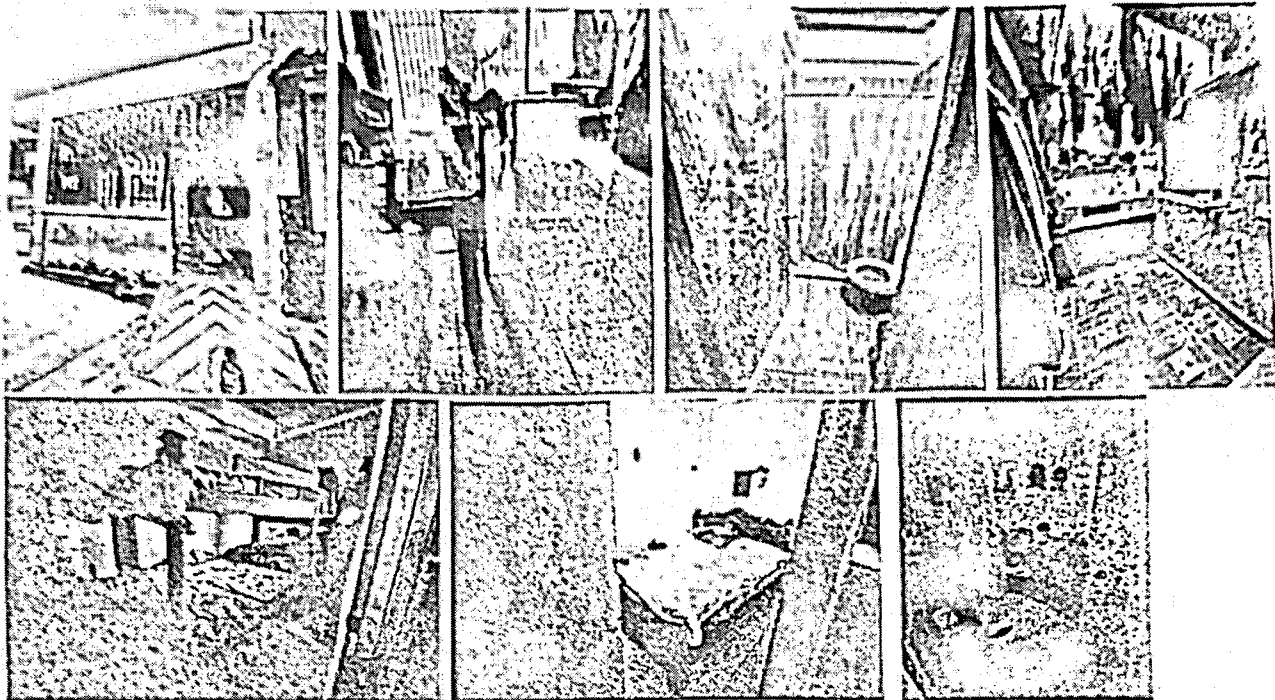
DINÁMICA FAMILIAR:

La señora Natalia cuenta con el apoyo de la señora Doris Moreno, quien ha sido la cuidadora de Taliana la mayor parte de su vida. La señora Doris vive en un barrio cercano y pasa el día en casa de Natalia, pues es su principal apoyo con la crianza de las niñas. Además, Natalia trabaja independiente en oficios de cosmetología (arreglo de uñas y de cabello) desde casa. Su empleo le posibilita dedicarle tiempo a sus hijas y a su hogar.

El señor Juan Gabriel trabaja en minería en el municipio de Giraldo, Antioquia y también se dedica a oficios varios. Viaja mucho por temas laborales y llega a descansar y a compartir tiempo con su familia a Cisneros. Tiene una buena relación con Taliana y con la señora Doris. En general, hay cohesión familiar, apoyo y acompañamiento.

Se identifica autoridad femenina por parte de Natalia y de la señora Doris hacia Taliana, hay normas de convivencia y límites. Destacan que la menor es muy juiciosa y responsable con sus actividades académicas. De otro lado, mencionan que todos están a la espera de Mia,

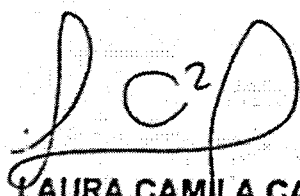
REGISTRO FOTOGRÁFICO:



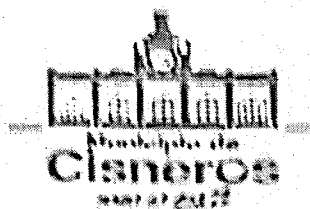
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Se recomienda reintegrar a la menor MIA NATALY a su núcleo familiar, pues su mamá actualmente está en condiciones de brindar bienestar integral a sus dos hijas.

Se concluye que tanto la vivienda como las condiciones que ofrece NATALIA, son adecuadas y propicias para el sano desarrollo de las menores.



LAURA CAMILA CASAS PINO
Trabajadora Social
T.P. 1035391768



MUNICIPIO DE CISNEROS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMISARÍA DE FAMILIA

VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y EXAMEN DEL ESTADO MENTAL

Fecha y hora de valoración: 10 de septiembre, 9:30 a.m.

I. DATOS GENERALES Y DE FILIACIÓN DEL EVALUADO

Nombre completo: Natalia López Buitrago

Nº Documento de identidad: 1.035. 224. 474.

Lugar y fecha de nacimiento: 27 de abril de 1998, Maceo

Edad: 34 años

EPS: Savia Salud

Escolaridad: Bachiller, estilista profesional, operadora. Lo aprendió en el centro de operación de primer grado y segundo grado

Dirección de residencia: Punto Rojo

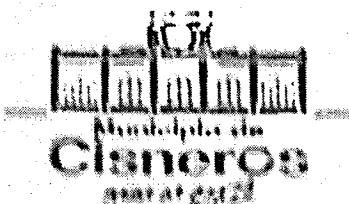
Número de contacto: 305 409 53 62



2. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVALUADO

(Médicos, sociales y de salud mental)

Patológicos:	No refiere
Hospitalarios:	No
Quirúrgicos:	No
Ginecoobstétricos:	Dos partos naturales
Tóxicos:	Nicotina: Fuma Cigarrillo, antes tomaba y fumaba marihuana, estuvo en rehabilitación por consumo de alcohol, estuvo 17 meses. "En el centro estuvo la primera vez en el 2020 en diciembre, 15 de diciembre y después salí a los 5 meses, después volví a ingresar un año completo porque me decían que no estaba en condiciones de cuidar a mi hija"
Alérgicos:	No
Traumáticos:	El alcoholismo "tuve muchas experiencias en la calle" la decepción de la separación del papá de la hija, la muerte de la madre y separación de la hija.
Psiquiátricos:	No refiere



3. VIDA FAMILIAR ACTUAL:

Natalia actualmente vive con su hija Nataly de 13 años y su pareja, con quien sostiene una relación hace dos años. Manifiesta vivir en un entorno agradable, donde sostiene buena comunicación con su pareja, adoptan el diálogo y el respeto. Natalia manifiesta que su pareja la apoya y la acompaña en la crianza con Nataly y se vincula con las responsabilidades de ella. Natalia afirma no ejercer castigo físico a su hija y tampoco permite que su pareja lo haga.

4. CONSTELACION Y VIDA FAMILIAR ACTUAL:

NÚMERO DE HERMANOS: Un hermano mayor, vive en Medellín, trabaja en construcción. Manifiesta buena relación y comunicación con sus hermanos.

RELACIONES PARENTALES: Su padre consumió alcohol, su madre fue una madre presente en la crianza de Natalia, murió a los 45 años a causa de un infarto.

5. SITUACIÓN ACTUAL

La evaluada manifiesta que, a inicios del 2020 ella permitió que su hija Mía, se fuera para donde su abuela a pasear; desde entonces, no vive con su hija porque la abuela no se la regresa y se impone para que Mía viva con su madre; Natalia. La evaluada, narra un proceso que vivió en un centro de rehabilitación por consumo de alcohol. De manera voluntaria ingresó a este centro inicialmente cinco meses, pero su abuela le dijo que no era suficiente, si quería estar con su hija tenía que volver a ingresar. Natalia re ingresó al centro de rehabilitación por un año más, completando así, 17 meses de rehabilitación. La evaluada expresa recibir allí mucho apoyo y acompañamiento, desarrolló nuevas habilidades y se alejó del alcohol. Al regresar por su hija Mía, la abuela no se la entregó.

“La separación con mi hija ha sido muy traumática”. Llora en todo el discurso relacionado a su hija. Hace un mes no la ve, y desea tenerla lo más pronto posible con ella.



Se indaga por la dinámica que tiene con su hija, mayor; reglas, normas y límites entorno a la crianza, lo cual refiere adoptar lo anterior, asignándole responsabilidades a Nataly, manifiesta que, lo mismo hará con su hija Mía.

Como red de apoyo se identifica a la señora Dory, quien es la abuela de Nataly, manifiesta que la señora la ha acompañado durante todo el proceso, es un abuela presente y pendiente de sus hijas y que seguirá contando con su ayuda y apoyo.

Examen del estado mental

La evaluada ingresa al espacio de psicología con orientación autopsíquica y alopsíquica; ubicada en tiempo, espacio y persona, vestimenta acorde al contexto, refleja aseo y cuidado personal, mirada sostenida, actitud receptiva y colaborativa, atiende a los estímulos externos, actitud colaborativa, estado de alerta. Labilidad afectiva, no se observa incongruencia afectiva.

5.1. Valoración psicológica y emocional

La señora Natalia durante todo el discurso, se observa con afecto ansioso, llanto al mencionar a su hija Mía, se muestra preocupada y con intenciones de tener a su hija de regreso. Afirma no consumir alcohol actualmente. No se encuentra incoherencias en el discurso. Curso del pensamiento adecuado y en concordancia con los temas abordados, contenido del pensamiento normal, sin rasgo de delirio. Se evalúa memoria declarativa episódica, encontrando así datos de su infancia y experiencias vividas. Se observa introspección y prospección. Cognición: Se debe de realizar varias veces la pregunta para obtener comprensión por parte de la evaluada.

6. CONCLUSIONES

No identifiqué alteraciones en su funcionalidad que la imposibilite o le impida retomar la crianza de su hija Mía, por el contrario, observo que es un factor de riesgo la ausencia de la menor de edad en la vida de la señora Natalia. Es importante resaltar las redes de apoyo con las que cuenta Natalia y el acompañamiento que recibe por parte de la señora Doña Dory; lo anterior sustentado y observado en la visita que se realizó con la trabajadora social.



También resalto que, es importante que la señora Natalia continúe en valoración psicológica para evaluar el proceso con su hija y potenciar factores protectores para ambas.

Atendió y diligenció

Carolina Osorno M

Carolina Osorno Marín

Psicóloga comisaria de familia

Cisneros Antioquia

Cédula 1.035.236.302

Registro 05-3306-21 TP: 232294

Psic.carolinaosorno@gmail.com



COMISARÍA DE FAMILIA DE CISNEROS ANTIOQUIA

ASUNTO: Respuesta al trámite de Despacho Comisorio a favor de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ

LAURA MELISSA LOPERA MORALES, actuando como comisaria de familia del Municipio de Cisneros, Antioquia y de acuerdo la solicitud realizada por parte de su despacho en el comisorio remitido a esta dependencia, procedo a realizar la recepción de la declaración juramentada la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO de conformidad con el Art. 389 ley 906 de 2004, por lo que se le informa acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual se leen las respectivas disposiciones. Se pone de presente el artículo 442 del código penal - FALSO TESTIMONIO modificado por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que reza: "el que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. Además, se le pone el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza que nadie esta obligado a declarar contra si mismo o contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

1. PREGUNTADO: donde nació y en que fecha, que edad tiene, hija de quien, grade de escolaridad, donde reside, teléfonos y correo electrónico, estado civil y a que se dedica.

Nacida en Maceo, Antioquia el 27 de abril de 1988, con 34 años de edad hija de JULIAN DARIO LOPEZ CASTAÑEDA y BERNARDA LUCÍA BUITRAGO CASTRILLÓN, bachillerato, vivo en Cisneros en el barrio Punto Rojo Calle 19 N° 23 - 40, con teléfono 305 409 53 62 y correo electrónico nataliaandrealopezb@gmail.com; estado civil soltera y es independiente.

2. PREGUNTADO: sabe usted los motivos por los cuales la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ esta bajo el cuidado de la señora ROSA AMELIA QUICENO.

Porque nosotras inicialmente llegamos a un acuerdo, ella me dijo que si dejaba llevar a la niña mientras que la señora ROSA AMELIA hacía su duelo por la muerte de su hija, es decir la abuela de mi niña MIA, sin embargo una vez llegó el tiempo de que la devolviera esta no quiso y por ende me vi obligada a realizar todo este trámite. Porque no me la querían entregar aduciendo que no estaba todo el tiempo con ella y posteriormente debido a que tuve unos problemas con el alcohol, realicé mi respectivo proceso de rehabilitación por 17 meses, sin embargo aun así no me la quisieron entregar; aduciendo que como había realizado un trámite legal este debía terminar.

Comisaría de Familia, carrera 20 # 20 - 37, teléfono: 863 13 27, Ext 110
E-mail: comisaria@cisneros-antioquia.gov.co
Código Postal 053050

impulsado por CamScanner

Powered by CamScanner



3. PREGUNTADO. Sabe usted cual es el diagnostico o estado de salud de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, tratamiento y medicación.

No, en el momento que estuve con ella me han manifestado que la niña se encuentra en buen estado de salud y se encuentra estudiando.

4. PREGUNTADO: con que personas vive, a que se dedican y quien satisface las necesidades básicas en su hogar

Vivo con mi hija TALIANA ANDREA MOLINA LÓPEZ de 11 años de edad quien se encuentra estudiando en 6° de bachillerato, mi compañero JUAN GABRIEL MONSALVE VALLE, quien en la actualidad se encuentra trabajando en una mina; los gastos del hogar son compartidos entre mi compañero y yo.

5. PREGUNTADO: consume usted o algún miembro de su hogar bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, en caso afirmativo que tipo de sustancia y con que frecuencia.

No.

6. PREGUNTADO: conoce la importancia y las obligaciones que conllevan los cuidados personales y la custodia de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ.

Si, claro que los conozco, debe tener una buena alimentación, estar estudiando y sobretodo mucho amor.

7. PREGUNTADO: su vivienda cuenta con servicios públicos de energía, gas, agua potable, alcantarillado.

Si, cuenta con todos estos servicios.

8. PREGUNTADO: cual es su interés en que se le reintegre el cuidado de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, conoce la responsabilidad que ello implica.

Mi interés es porque yo la quiero recuperar, quiero volver a estar con ella debido a que es mi hija y le quiero dar todo el amor, educación y brindarle una familia, al lado de su hermana mayor quien también desea volver a estar junto a ella; claro que conozco toda la responsabilidad que esto implica, por eso he realizado todas las gestiones que me han solicitado para volver a estar con ella.

Comisaría de Familia, carrera 20 # 20 - 37, teléfono: 863 13 27, Ext 110
E-mail: comisaria@cisneros-antioquia.gov.co
Código Postal 053050



9. PREGUNTADO: que otras personas del grupo familiar consideran pueden constituirse en red de apoyo para el proceso de la niña MIA NATALY RUIZ LOPEZ, aportar datos de identificación y contacto.

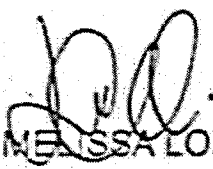
Los abuelos paternos de mi hija mayor DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO 3118007945 y JESÚS SANTIAGO MOLINA 3202008101 quienes viven en el mismo municipio, es decir en Cisneros; además del tío de MIA NATALY RUIZ LOPEZ mi hermano JUAN CAMILO LOPEZ BUITRAGO 3052010856; quien reside en el municipio de Medellín y nos visita constantemente

10. PREGUNTADO: algo mas que desee agregar a esta declaración.

Mi compañero actual me colabora mucho, es muy respetuoso y tiene muy buena relación con mi hija mayor, me ayuda mucho económicamente y en las gestiones del hogar, cuando no esta trabajando en la mina y viene a descansar me ayuda mucho en la casa, cuando no trabaja en la mina se pone a trabajar en lo que sea.

No siendo otro el motive de la presente diligencia se firma por los que en ella intervenimos.

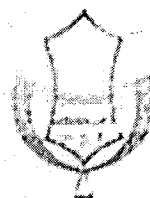
Natalia Andrea Lopez B.
NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO
C.C. 1035 224 4 74


LAURA MELISSA LOPERA MORALES
Comisaria de Familia
Cisneros - Antioquia

Comisaría de Familia, carrera 20 # 20 - 37, teléfono: 863 13 27, Ext 110
E-mail: comisaria@cisneros-antioquia.gov.co
Código Postal 053050



Departamento de Antioquia
Municipio de Puerto Nare
Personería Municipal



150-2000-07-05

Puerto Nare, 4 de noviembre de 2022

Doctor

JOSÉ ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO

Comisario de Familia

Puerto Nare-Antioquia

REFERENCIA:

Solicitud de audiencia para revisión de cuidados personales de una menor

Cordial saludo

NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO, identificada con la CC. No. 1.035.224.474; por medio del presente escrito comedidamente le solicito se fije fecha para celebrar audiencia para la revisión frente a la custodia y cuidados provisionales sobre mi hija MIA NATALY RUIZ LÓPEZ, por decisión tomada por esta comisaría el día 25 de mayo de 2021.

Lo anterior con el fin de que se me haga a mí como madre de la custodia mi hija MIA, ya que actualmente cumplo con las condiciones exigidas por la ley para tenerla bajo mi cuidado.

Cordialmente,

Natalia Andrea Lopez B.

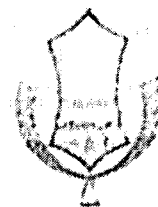
NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO

CC. 1.035.224.474

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 34 – 312 289 1375
Horario de atención al público: lunes a viernes de 8.00 am a 12:00 pm y de 2.00 pm a 6.00
Contáctenos: personeria@puertonare-antioquia.gov.co



Departamento de Antioquia
Municipio de Puerto Nare
Personería Municipal



150-2000-07-05

Puerto Nare, 4 de noviembre de 2022

Doctor

JOSÉ ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO

Comisario de Familia

Puerto Nare-Antioquia

REFERENCIA:

Solicitud de audiencia para revisión de cuidados personales de una menor

Cordial saludo

NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO, identificada con la CC. No. 1.035.224.474; por medio del presente escrito comedidamente le solicito se fije fecha para celebrar audiencia para la revisión frente a la custodia y cuidados provisionales sobre mi hija MIA NATALY RUIZ LÓPEZ, por decisión tomada por esta comisaría el día 25 de mayo de 2021.

Lo anterior con el fin de que se me haga a mí como madre de la custodia mi hija MIA, ya que actualmente cumplo con las condiciones exigidas por la ley para tenerla bajo mi cuidado.

Cordialmente,

Natalia Andrea Lopez B.

NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO

CC. 1.035.224.474

 		SGC			Código		G-49-SAC-015		
FORMATO					Versión		0		
HISTORIAL DE GIROS					Fecha		4/11/2017		
FECHA		6/11/2020		ELABORÓ		Karhen López		CONSECUTIVO INT: SAC-10-20-590	
FECHA	HORA	ESTADO	CIN	VALOR	NOMBRE DEL PUNTO	DIRECCIÓN DEL PUNTO	NOMBRE DEL REMITENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
05/05/2019	13:03:54	DISPONIBLE	1301530124575499	\$ 160.000	GANA TERMINAL NORTE OPER CAJA	CR 64 C 78 580 LC 9988	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
05/05/2019	14:04:45	PAGADO	1301530126375499	\$ 160.000	GANA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
11/05/2019	11:05:18	DISPONIBLE	1105320126898122	\$ 150.000	GANA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
11/05/2019	17:22:26	PAGADO	1105320126898122	\$ 150.000	GANA LA MIEL	CR 44 N 127 SUR 53	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
15/07/2019	10:58:15	DISPONIBLE	1058050133092374	\$ 150.000	GANA CENTRO .C TERMINAL COONORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
15/07/2019	13:39:54	PAGADO	1058050133092374	\$ 150.000	GANA LA MIEL	CR 44 N 127 SUR 53	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
22/07/2019	09:13:02	DISPONIBLE	0812520133624874	\$ 50.000	GANA CENTRO .C TERMINAL COONORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
24/07/2019	13:25:01	PAGADO	0812520133624874	\$ 50.000	GANA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
26/07/2019	13:39:45	DISPONIBLE	1339350134007538	\$ 250.000	GANA CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
26/07/2019	14:41:06	PAGADO	1339350134007538	\$ 250.000	GANA LA MIEL	CR 44 N 127 SUR 53	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
29/07/2019	09:03:01	DISPONIBLE	0902500134246896	\$ 250.000	GANA CENTRO .C TERMINAL COONORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
29/07/2019	13:41:05	PAGADO	0902500134246896	\$ 250.000	GANA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
06/08/2019	19:32:18	DISPONIBLE	1932150135152719	\$ 150.000	GANA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
06/08/2019	19:44:19	PAGADO	1932150135152719	\$ 150.000	GANA LA MIEL	CR 44 N 127 SUR 53	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
16/08/2019	13:58:45	DISPONIBLE	1358410135971780	\$ 300.000	GANA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
16/08/2019	14:12:06	PAGADO	1358410135971780	\$ 300.000	GANA LA MIEL	CR 44 N 127 SUR 53	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
20/08/2019	10:22:06	DISPONIBLE	1022030136303380	\$ 50.000	GANA DROGUERIA TODO DROGAS	CL 49 47 50	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
20/08/2019	11:11:02	PAGADO	1022030136303380	\$ 50.000	GANA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	
25/08/2019	09:59:54	DISPONIBLE	0959510136780057	\$ 100.000	GANA CENTRO .C TERMINAL COONORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO	

FECHA	HORA	ESTADO	CIN	VALOR	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DIRECCION LOCAL MUNICIPIO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL SUJETO
25.08.2019	10:04:07	PAGADO	0959510136780057	\$ 100.000	GAMA LA MONTANA	CR 50 N 120 SUR 15	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	CRIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
04/09/2019	09:49:01	DISPONIBLE	0949010137748025	\$ 400.000	GAMA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
04/09/2019	10:31:38	PAGADO	0949010137748025	\$ 400.000	GAMA LA MONTANA	CR 50 N 120 SUR 15	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
26/08/2019	06:51:52	DISPONIBLE	0651480139728082	\$ 160.000	GAMA CUICUTA CON BOYACA	CR 54 51 01	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
26/08/2019	08:34:31	PAGADO	0651480139728082	\$ 160.000	GAMA SURTIVENTAS	CL 128 SUR N 48 A 02	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
05/10/2019	12:34:38	DISPONIBLE	1234350140761426	\$ 50.000	GAMA CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
05/10/2019	12:46:42	PAGADO	1234350140761426	\$ 50.000	GAMA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
25/10/2019	12:41:41	DISPONIBLE	1241380142585033	\$ 50.000	GAMA CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
25/10/2019	12:48:24	PAGADO	1241380142585033	\$ 50.000	GAMA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
27/10/2019	13:43:53	DISPONIBLE	1343500142800310	\$ 100.000	GAMA CENTRO .C. TERMINAL COORINTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
27/10/2019	13:52:33	PAGADO	1343500142800810	\$ 100.000	GAMA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
13/11/2019	15:45:52	DISPONIBLE	1545480144531122	\$ 50.000	GAMA CENTRO .C. TERMINAL COORINTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
13/11/2019	16:18:39	PAGADO	1545480144531122	\$ 50.000	GAMA LA ISLA	CR 50 57 23	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
04/12/2019	06:27:47	DISPONIBLE	0627430146516507	\$ 300.000	GAMA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
04/12/2019	09:28:30	PAGADO	0627430146516507	\$ 300.000	GAMA BELEN RINCON OPER CALA	CR 78 B 3 68	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
23/12/2019	10:47:30	DISPONIBLE	1047270148429545	\$ 60.000	GAMA CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
23/12/2019	18:03:23	PAGADO	1047270148429545	\$ 60.000	GAMA CAFETERIA RANGEL LA VARIANTE	CR 45 N 128 SUR 04	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
20/01/2020	13:21:35	DISPONIBLE	1321330150835439	\$ 100.000	GAMA CENTRO .C. TERMINAL COORINTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
20/01/2020	17:09:32	PAGADO	1321330150835439	\$ 100.000	GAMA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
21/01/2020	10:52:04	DISPONIBLE	1052010150914156	\$ 60.000	GAMA CENTRO C. TERMINAL OCHOA	CR 64 C 78 580 N 9853	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
21/01/2020	16:01:01	PAGADO	1052010150914156	\$ 60.000	GAMA CISNEROS OPER CALA	CR COLON 28 08	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
21/01/2020	11:39:20	DISPONIBLE	1139170150920139	\$ 185.000	GAMA CENTRO C. TERMINAL COORINTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO

FECHA	HORA	ESTADO	CODIGO	VALOR	NOMBRE DEL PUNTO	DIRECCION DEL PUNTO	NOMBRE DEL INVENTENTE	NOMBRE DEL INVENTARIO
21/02/2020	16:20:14	PAGADO	1139170150920139	\$ 105.000	GAIA CISNEROS OPER CAJA	CR COLON 28 08	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
01/02/2020	18:40:19	DISPONIBLE	1840160152495595	\$ 100.000	GAIA CENTRO C TERMINAL COHORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
01/02/2020	19:24:37	PAGADO	1840160152495595	\$ 100.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
06/02/2020	07:42:49	DISPONIBLE	0742460152912443	\$ 50.000	GAIA CENTRO C TERMINAL COHORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
06/02/2020	12:55:07	PAGADO	0742460152912443	\$ 50.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
11/02/2020	12:51:04	DISPONIBLE	1251000153434917	\$ 150.000	GAIA CENTRO C TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
11/02/2020	13:09:38	PAGADO	1251000153434917	\$ 150.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
18/02/2020	14:35:50	DISPONIBLE	1435460154095288	\$ 50.000	GAIA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
18/02/2020	14:44:32	PAGADO	1435460154095288	\$ 50.000	GAIA CISNEROS OPER CAJA	CR COLON 28 08	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
05/03/2020	11:21:04	DISPONIBLE	1121010155620789	\$ 50.000	GAIA TERMINAL NORTE OCHOA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
05/03/2020	13:00:51	PAGADO	1121010155620789	\$ 50.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
13/03/2020	07:02:53	DISPONIBLE	0702500156326774	\$ 50.000	GAIA CENTRO C TERMINAL COHORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
13/03/2020	10:22:04	PAGADO	0702500156326774	\$ 50.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
18/03/2020	08:57:05	DISPONIBLE	0857020156838220	\$ 200.000	GAIA CENTRO C TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
18/03/2020	09:33:49	PAGADO	0857020156838220	\$ 200.000	GAIA CISNEROS OPER CAJA	CR COLON 28 08	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
20/03/2020	12:10:06	DISPONIBLE	1210030157079913	\$ 60.000	GAIA CENTRO C TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
20/03/2020	12:16:55	PAGADO	1210030157079913	\$ 60.000	GAIA CISNEROS OPER CAJA	CR COLON 28 08	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	JESUSSANTIAGO MOLINA JIMENEZ
28/05/2020	16:15:00	DISPONIBLE	1615000160711708	\$ 50.000	GAIA JUJUANBU	CL 54 51 19	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
28/05/2020	16:38:24	PAGADO	1615000160711708	\$ 50.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
10/09/2020	16:27:35	DISPONIBLE	1627350168742804	\$ 100.000	GAIA CL DEL COMERCIO	CL 16 N 11 86	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
10/09/2020	16:47:14	PAGADO	1627350168742804	\$ 100.000	GAIA EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
17/09/2020	13:14:32	DISPONIBLE	1314310169253639	\$ 54.000	GAIA CENTRO C TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	AUDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO

FECHA	HORA	ESTADO	ID	VALOR	NOMBRE DEL PUNTO	DIRECCIÓN DEL PUNTO	NOMBRE DEL ADMITENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
18/09/2020	12:27:09	PAGADO	1314310169253639	\$ 54.000	GANAS EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
23/09/2020	08:31:49	DISPONIBLE	0831480169622740	\$ 50.000	GANAS CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
23/09/2020	12:55:56	PAGADO	0831480169622740	\$ 50.000	GANAS EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
25/09/2020	06:54:16	DISPONIBLE	0654180169733396	\$ 50.000	GANAS CENTRO C. TERMINAL OCHOA	CR 64 C 78 580 N 9853	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
25/09/2020	07:50:56	PAGADO	0654180169733396	\$ 50.000	GANAS CISNEROS OPER CAJA	CR COLON 28 08	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
26/09/2020	06:59:59	DISPONIBLE	0659580169794368	\$ 30.000	GANAS CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
26/09/2020	09:07:47	PAGADO	0659580169794368	\$ 30.000	GANAS CISNEROS OPER CAJA	CR COLON 28 08	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
30/09/2020	08:50:19	DISPONIBLE	0850190170057017	\$ 150.000	GANAS CENTRO C. TERMINAL FONDA	CR 64 C 78 580	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
30/09/2020	11:29:09	PAGADO	0850190170057017	\$ 150.000	GANAS EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
08/10/2020	10:10:54	DISPONIBLE	1010540170653877	\$ 50.000	GANAS CENTRO .C TERMINAL COONORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
09/10/2020	09:07:30	DISPONIBLE	0907300170736823	\$ 100.000	GANAS CENTRO .C TERMINAL COONORTE	CR 64 C 78 580 N 9863	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
09/10/2020	10:23:54	PAGADO	0907300170736823	\$ 100.000	GANAS EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO
09/10/2020	10:24:48	PAGADO	1010540170653877	\$ 50.000	GANAS EL PALERMO	CL LA SENTENCIA ESQ	ALDEMAR DE JESUS FRANCO ORREGO	DORIS DEL SOCORRO MORENO HENAO

REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE

Sisbén

17/02/2020 04:55:35

Creado Por ADMINISTRADOR DNP

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

06190033482400000037

06190033482400000037

DEL SOLICITANTE

Segundo nombre
DEL SOCORRO

Primer apellido
MORENO

Segundo apellido
HENAO

Sexo
FEMENINO

Tipo de documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Documento
21932439

Fecha de nacimiento
16/04/1960

Fecha de expedición DNP
11/09/1981

Departamento
ANTIOQUIA

Municipio
PUERTO BERRIO

Correo electrónico

COLOMBIA

Dirección
BARRIO NUEVO POR EL PORTON

Teléfono
3118007945

DETALLE DE LA SOLICITUD

¿El solicitante puede aportar información para la solicitud?

SI

¿El sistema genera alerta de actualización por cambio de edad?

NO

¿Qué información de la encuesta desea modificar?

Identificación



Datos de vivienda



Datos de hogar



Datos de personas



PERSONAS DEL HOGAR SOLICITANTE

Primer nombre

Orden	1° Nombre	2° Nombre	1° Apellido	2° Apellido	Documento	Retiro	Inclusión	Mod.
1	DORIS	DEL SOCORRO	MORENO	HENAO	C.C. 21932489	☐	☒	☐
2	JESUS	SANTIAGO	MOLINA	JIMENEZ	C.C. 70131629	☐	☒	☐
3	HILDER	HERNANDO	MORENO	HENAO	C.C. 70142041	☐	☒	☐
4	TALIANA	ANDREA	MOLINA	LOPEZ	T.I. 1129584272	☐	☒	☐
5	MIA	NATALY	RUIZ	LOPEZ	R.C. 1022161351	☐	☒	☐

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

El DNP actuará como responsable del tratamiento de datos personales, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la entidad. La información registrada en el Sisbén y los datos personales serán utilizados para orientar las políticas sociales del Gobierno.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es verdadera y se brinda de forma voluntaria, y autorizo a que sea verificada con otras fuentes de información, y que se actualice de forma automática a través del cruce con registros administrativos u otras fuentes que el DNP defina. Cualquier presunta falsedad identificada a través de cruces con bases de datos generará la exclusión del Sisbén, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

Autorizo que el resultado de la presente solicitud o en su defecto las observaciones que se formulen sean notificadas a la dirección de correo electrónico señaladas en la sección "Informante calificado del hogar".

¿ESTÁ DE ACUERDO?

SI



No



Firma del Solicitante

Firma del Solicitante

Huella índice derecho



Celular - 321 335 6416

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD

Medellin 25 01 2023 \$ 150.00 =

PAGADO A:

Rosa Amelia Quiceno Ciro

DETALLE

Cuota correspondiente al mes de
Aereo de año 2023 por concepto
de Regulación de alimentos de bñeros
Mio Nelly. Ruiz Lopez

VALOR (en letras)

Ciento cincuenta mil pesos.

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

Rosa A Quiceno C

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 21938435



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARÍA DE FAMILIA



4

Puerto Nare, 29 de julio de 2022

CONSTANCIA, AUDIENCIA DE NO CONCILIACIÓN

LA SUSCRITA COMISARÍA DE FAMILIA DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA
HACE CONSTAR QUE:

1. El día 26 de julio de 2022, Se presento la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.035.224.474 de Barbosa, Antioquia, natural de Maceo, residente en la calle 19 N° 23-40 Barrio Punto Rojo Municipio de Cisneros, Antioquia, teléfono 305 409 53 62, nataliaandrealopezb@gmail.com, ama de casa y trabajadora independiente desde casa, vive en unión libre, tiene 34 años de edad, nació el 27 de abril de 1988, Solicitando citar a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.9384356 de Puerto Nare, Antioquia, natural de San Luis, Antioquia, Residente en el barrio Patio Bonito carrera 4 N° 51-07, teléfono 321 335 64 16, ama de casa, 9° grado de escolaridad, tiene 71 años de edad, soltera, nació el 8 de junio de 1951.

2. El despacho fijo el día 29 de julio de 2022 a las 9:00 de la mañana para realizar Audiencia de Conciliación de Custodia, Cuidados Personales y Visitas a favor de MIA NATLY RUIZ LOPEZ.

3. Las señoras NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO y ROSA AMELIA QUICENO CIRO se presentaron al despacho el día y hora indicada para la práctica de la diligencia.

Se le concede el uso de la palabra a la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, quien expone: yo solicito en esta audiencia de conciliación que ROSA AMELIA QUICENO CIRO me devuelva los cuidados personales de mi hija MIA NATLY RUIZ LOPEZ, yo quiero tener bajo mi cuidado a la niña porque hice un proceso de desintoxicación y rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos asociados en el centro de rehabilitación RENACER S.A.S.

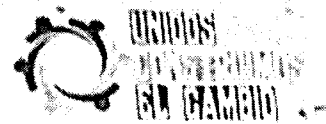
Se le concede el uso de la palabra a la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO, quien expone: yo solicito al despacho que se haga un debido proceso sobre los derechos que tiene mi bisnieta MIA NATLY RUIZ LOPEZ antes de una posible devolución de los cuidados de la niña a la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO.

Que sobre el asunto objeto de conciliación, no se logró ningún acuerdo, entendiéndose en consecuencia agotado el requisito de procedibilidad de la ley 1098 de 2006.

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Teléfono 312 879 90 20
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm - sábado de 8:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.Comisaria@puertonare-antioquia.gov.co
PUERTO NARE - ANTIOQUIA - COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARIA DE FAMILIA



4. las señoras NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO y ROSA AMELIA QUICENO CIRO expresan su voluntad de iniciar Proceso de Custodia, Cuidados Personales y Visitas en el Juzgado.

5. La anterior certificación se expide a petición de los interesados

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Solicitante

Natalia Andrea Lopez B.
NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO

Solicitada

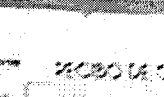
Rosa A. Quiceno C.
ROSA AMELIA QUICENO CIRO

Personero

Franklin Portillo Gomez
FRANKLIN PORTILLO GOMEZ

Comisario

Jose Alirio Sepulveda Londoño
JOSÉ ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO

[illegible][illegible]


COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
ME 901 244 243-2
 Via correo registrada del FAE
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
 Ciudad y fecha: **11 JUL 2 1974**
 Recibido de: **COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA** **VIAJES 3**
 Direccion: **COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA** Telefono:
 Lo suma de (en letras): **UN MIL Y CINCUENTA Y CINCO**
 Por concepto de: **COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA**




CANCELADO

No es una premonición del Fca
cancelado@ramfidel.com

Nº 0386

Fecha MEDALLIN 04 AGOSTO 2021

Librado de ALDEMAR FRANCO Valor \$ 500.000

Dirección CALLE 17 #11-64 int 301 BARBOSA 324 4688463

Monto en (con letras) QUINIENTOS MIL PESOS Efectivo X

RESTA \$ 100.000

Concepto de BONIFICACION MENSUAL DE NATALIA LOPEZ.

Cancelacion Ramfidel.com

RENACER
NIT 921 265 281-8
CANCELADO

MON TRENY MAZIN D

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0444

Ciudad y fecha: Medellín 29/21
Recibido de: Aldemar Franco
Dirección: Barbosa Antioquia
La suma de (en letras): Seiscientos mil pesos
Por concepto de: Aporte mensual de Natalia Lopez

Valor \$ 600.000
Teléfono: 324.1888483
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Jose A. Cilleri*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RECIBO DE CAJA
N° 0423

Ciudad y fecha: Medellín 15-9-2021
Recibido de: *500.000*
Dirección: *Curso de operador para persona con discapacidad*
La suma de (en letras): *500.000*
Por concepto de: *renacer*

Valor \$ 500.000
Teléfono: 324.1888483
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Diego Latorre*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0447

Ciudad y fecha: Medellín 4-11-21
Recibido de: Aldemar
Dirección: Calle 17-11-69
La suma de (en letras): *Seiscientos mil pesos*
Por concepto de: *Mensualidad de Natalia Lopez*

Valor \$ 600.000
Teléfono: 312.22657234
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Diego Latorre*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0456

Ciudad y fecha: Medellín 02-12-21
Recibido de: Aldemar Franco
Dirección: Barbosa Antioquia
La suma de (en letras): Seiscientos mil pesos
Por concepto de: Aporte mensualidad de Natalia Lopez

Valor \$ 600.000
Teléfono: 312.22657234
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Vinessa Gomez*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0473

Ciudad y fecha: Medellín 7-01-2022
Recibido de: Aldemar
Dirección: *M.C*
La suma de (en letras): Seiscientos mil pesos
Por concepto de: Aporte de mensualidad de Natalia Lopez

Valor \$ 600.000
Teléfono: 312.22657234
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Diego Latorre*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0492

Ciudad y fecha: Medellín 3-2-2022
Recibido de: *600.000*
Dirección: *personalidad de Natalia Lopez*
La suma de (en letras): *600.000*
Por concepto de: *personalidad de Natalia Lopez*

Valor \$ 600.000
Teléfono: 312.22657234
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Diego Latorre*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0514

Ciudad y fecha: Medellín 3/03/22
Recibido de: Aldemar Franco
Dirección: Barbosa Antioquia
La suma de (en letras): Seiscientos mil pesos
Por concepto de: Aporte mensual Natalia Lopez

Valor \$ 600.000
Teléfono: 312.22657234
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Diego Latorre*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

RENACER
NIT 901.266.283-8
No somos responsables del IVA
cienacer@hotmail.com

SEDE PRADO CENTRO SEDE CAMPESTRE
Carrera 47 No. 42-26 Medellín - Antioquia
+57 (4) 307 4247 - 312 888 8000 +57 (4) 307 4247 - 312 888 8000
312 888 8000 312 888 8000

RECIBO DE CAJA
N° 0533

Ciudad y fecha: Medellín 03/04/22
Recibido de: Aldemar Franco
Dirección: Barbosa Antioquia
La suma de (en letras): Seiscientos mil pesos
Por concepto de: Aporte mensual Natalia Lopez

Valor \$ 600.000
Teléfono: 312.22657234
Efectivo (X)

ELABORADO POR: *Diego Latorre*
Firma y sello recibido - CC / NIT / RUT: **RENACER**
NIT 901.266.283-8
CANCELMADO

ya se dio Al jefe.



Centro de Rehabilitación
RENACER
S.O.S.
NIT: 901.266.283-8

No somos responsables del IVA

SEDE PRADO CENTRO

Carrera 49 No. 62 - 29

Medellín - Antioquia

+57 (4) 587 4247 - 504 0882

312 488 8050

crenacer@hotmail.com

SEDE CAMPESTRE

Vereda el Toluño

Finca La Aurora

Girardota - Antioquia

+57 (4) 280 2439

300 750 9430

RECIBO DE CAJA

Nº 0590

Ciudad y fecha:

02-06-22

Recibido de:

Aldemor franco

Valor \$ 600.000.

Dirección:

Teléfono:

La suma de (en letras):

Seiscientos mil pesos

Efectivo (x)

Por concepto de:

Aporte mensual de Natalia
Lopez



Centro de Rehabilitación

RENACER
S.O.S.

NIT: 901.266.283-8

Vanessa b.

ELABORADO POR

Firma y sello recibido - C.C. / NIT / RUT



Centro de Rehabilitación
RENACER
S.O.S.

NIT: 901.266.283-8

No somos responsables del IVA

SEDE PRADO CENTRO

Carrera 49 No. 62 - 29

Medellín - Antioquia

+57 (4) 587 4247 - 504 0882

312 488 8050

crenacer@hotmail.com

SEDE CAMPESTRE

Vereda el Toluño

Finca La Aurora

Girardota, Antioquia

+57 (4) 280 2439

300 750 9430

RECIBO DE CAJA

Nº 0557

Ciudad y fecha:

Medellin 05-05-22

Recibido de:

Aldemor.

Valor \$ 600.000

Dirección:

Teléfono:

La suma de (en letras):

Efectivo (x)

Seiscientos mil pesos colombianos.

Por concepto de:

Aporte mensual Natalia Lopez

ELABORADO POR



Centro de Rehabilitación

RENACER
S.O.S.

NIT: 901.266.283-8

CANCELADO

Firma y sello recibido - C.C. / NIT / RUT



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

6

NUIP 1.022.161.351

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

55263967

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	01	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	A	G	W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
NOTARIA 1 BELLO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - BELLO							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
RUIZ		LOPEZ	
Nombre(s)			
MIA NATALY			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2018	Mes	SEP
Día	1	Letras	FEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)		Factor RH	
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN		POSITIVO	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MÉDICO O DE NACIDO VIVO	13540303 3

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
LOPEZ BUITRAGO NATALIA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.035.224.474	COLOMBIA

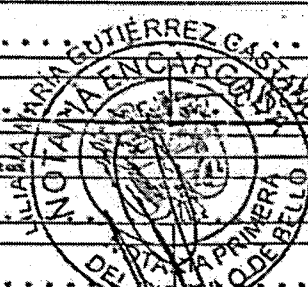
Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
RUIZ QUICENO JUAN ESTEBAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.036.138.083	COLOMBIA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
LOPEZ BUITRAGO NATALIA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.035.224.474	- Natalia Lopez

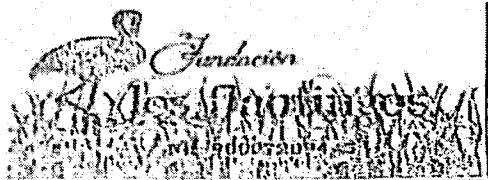
Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2018
Mes	SEP
Día	1
LILIANA MARIN Nombre y firma L. CASTAÑO	



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



ACTA DE REUNION

CIUDAD Y FECHA. Cisneros- 17- 02-21
ENTIDAD ADMINISTRADORA Los flamings
NOMBRE DEL EDUCADOR. Ofilia perez Gómez
NOMBRE DEL HOGAR Los payasitos
NOMBRE DEL NIÑO(A) Nataly Ruiz.

En la fecha antes mencionada nos hemos reunido los padres de familia y la educadora del hogar para elaborar y socializar el pacto de convivencia en el cual consistió en presentar una serie de normas, derechos y deberes, y adquirir unos compromisos, ya que son muy importantes para conocer e identificar los roles de cada individuo en el proceso formativo para con los niños y niñas.

En el cual participe activamente.

Para constancia firmo.

Doris Moreno.



(A)

SEDE PRADO CENTRO
Carrera 49 No. 62 - 29
Prado Centro
Medellín - Antioquia
+57 (4) 587 4247 - 501 0882
312 488 8050

SEDE CAMPESTRE
Vereda el Totumo
Finca La Aurora
Girardota, Antioquia
+57 (4) 280 2439
300 750 9430

✉ centroderehabilitacionrenacer@hotmail.com

📍 Corpo Renacer

www.rehabilitacionrenacer.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Medellín, Antioquia.

CORDIAL SALUDO:

El centro de REHABILITACION RENACER hace constar que la señora **NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO** con documento de identidad número **1.035.224.474** se encontró institucionalizado desde el día **04/07/2021** hasta **05/07/2022**, realizando un proceso de desintoxicación y rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos asociados.

El proceso se llevó a cabo bajo un modelo integral persuasivo en medio cerrado el cual incluyó tratamiento médico, psicológico y terapéutico.

El usuario, cumplió con los logros y objetivos propuestos logrando así una reeducación a través de un acompañamiento de psicólogo, terapeuta especialista en adicciones entre otros.

Centro de Rehabilitación **RENACER** S.A.S.

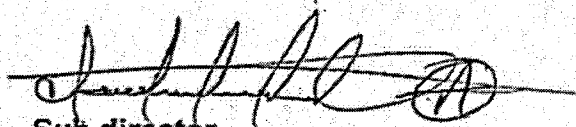
SEDE PRADO CENTRO
Carrera 49 No. 62 - 29
Prado Centro
Medellín - Antioquia
+57 (4) 587 4247 - 504 0882
312 488 8050

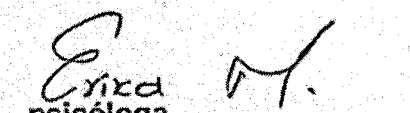
SEDE CAMPESTRE
Vereda el Totumo
Finca La Aurora
Girardota, Antioquia
+57 (4) 280 2439
300 750 9430

✉ centroderehabilitacionrenacer@hotmail.com
📞 Corpo Renacer

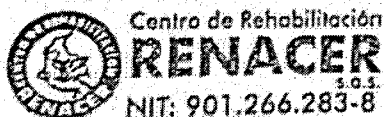
www.rehabilitacionrenacer.com

La presente se emite a petición del interesado a los 22 días del mes
de Julio del 2022


Sub director
ARNOL RODRIGUEZ MENDEZ


psicóloga
ERIKA MARTINEZ PADILLA

Erika Martínez Padilla
Psicóloga
No. 176228





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA

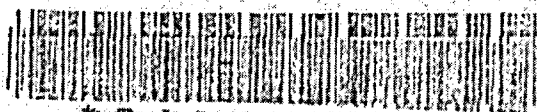
IMPRESIÓN DACTILAR

- Vigencia de seis (6) meses
- Visite <https://wsp.registraduria.gov.co/estad>
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) día de producción (Resolución 11630 de 2010)

FAVOR NO LAMINAR



FECHA DE PREPARACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
21 NOV 2022	1.035.224.474
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN	
8	DUPLICADO CC
APELLIDOS	
LOPEZ BUITRAGO	
NOMBRES	
NATALIA ANDREA	
LUGAR DE PREPARACIÓN	
CISNEROS (ANTIOQUIA)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
MACO (ANTIOQUIA)	
27 ABR 1988	0+



* 54851083 *

Poder de representación: Objeto: Adelantar proceso de familia de restablecimiento de derechos y patria potestad de los niños, niñas y adolescentes ley 1098/2006

Señor

JUEZ DE FAMILIA. (REPARTO).

E.S.D.

NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecina del municipio de Cisneros Antioquia, identificada al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada DALIA MILENA GÓMEZ VÉLEZ, también mayor de edad y residente en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.6000.094, portadora de la T.P 303.888 del C.S. J. Para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y lo establecido en el código general del proceso " cuando el juez haya de promover un oficio o un proceso sobre privación, suspensión restablecimiento de derechos de la patria potestad, o remoción del guardador, cuidador del menor, resguardando derechos inalienables, código civil, Ley 1775 de 2015, Ley 1098 de 2006 y el artículo 6°, numeral 4, del decreto 987 del 2012, cuyo objeto es el bienestar y la seguridad de mi hija MIA NATALY RUIZ LÓPEZ, identificada con el NUIP. 1.022.161.351 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, en contra de la señora ROSA AMELIA QUICENO CIRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.938.435, vecina y residente en el municipio de Puerto Nare Antioquia. En la carrera 4ta N° 51-07, numero celular 321.33 para efectos del mandato es la bisabuela de la menor.

Mi apoderada queda revestida con las facultades de las cuales trata el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir. E igualmente este poder ejercerá la debida representación ante cualquier persona civil, publica y ante las autoridades competentes, del orden jerárquico del territorio nacional como jueces, autoridades administrativas, entidades públicas y/o privadas, autoridades competentes y ante cualquier persona que haga las veces de administradores o empleadores. Por consiguiente, le solicito respetuosamente reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto,

Mandante,

Natalia Lopez B

NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO
C.C. 1.035.224.474

Acepto,

Dalia Gomez Velez

DALIA MILENA GÓMEZ VÉLEZ
C.C. 43.600.094
T.P. 303.888 C.S. J



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15254160

En la ciudad de Puerto Nare, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Circuito de Puerto Nare, compareció: NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1035224474 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Natalia Lopez B.



kdzoowo9k1z9
25/01/2023 - 08:32:18



----- Firma autógrafa -----

DALIA MILENA GOMEZ VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43600094 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Dalia Gomez Velez



kdzoowo9k1z9
25/01/2023 - 08:33:40



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

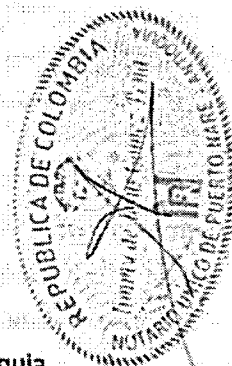



JIMMY DE JESUS GOMEZ PEÑA

Notario Único del Circuito de Puerto Nare, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: kdzoowo9k1z9



Acta 1

Señor
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
E.S.D

ASUNTO: Poder de representación legal amplio y suficiente

NATALIA ANDREA LÓPEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecina del municipio de Cisneros, Antioquia, identificada como aparece al pie de mi correspondiente rubrica, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada DALIA MILENA GÓMEZ VÉLEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.600.094, de Medellín, portadora de la Tarjeta profesional N° 303.888 del C. S.J, para que actué en mi nombre y representación en el proceso ejecutivo de alimentos 05585408900120230003600. Acción instaurada por la señora ROSA EMILIA QUICENO CIRO.

Por consiguiente, mi apoderada queda revestida con las facultades de las cuales trata el art 70 del código de procedimiento civil y del código general del proceso artículos 82, 96 y demás normas que lo acreditan para contestar la demanda, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el proceso. E igualmente por medio de este poder la faculto para que ejerza la debida representación ante los jueces de la república de Colombia, autoridades competentes, fiscalía, procuraduría, personería, policía nacional, comisarías y autoridades administrativas publica o privadas y ante que me requiera siendo del orden regional, departamental o nacional.

Por ultimo solicito a la autoridad pertinente que esté interesada en mi comparecencia, le sea otorgada respetuosa y afablemente personería jurídica para que actué en representación de mis intereses siguiendo los términos y fines del presente mandato.

Rubricas,

Natalia Lopez B.

NATALIA -ANDREA LÓPEZ
BUITRAGO

MANDANTE

c.c. 1.035.224.474

Dalia Milena Gómez Vélez

DALIA MILENA GÓMEZ
VÉLEZ

ABOGADA

C.C. 43.600.094 DE MEDELLÍN

T.P. 303.888

PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO GRATUITO
IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN TEMPRANA

Al momento de nacer Fecha: _____

PRIMER CONTROL MÉDICO

Durante el primer mes de vida Fecha: _____

SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA

Edad	Fecha de cita programada	Fecha en que asistió	Profesional que atendió
1 a 3 meses			
4 a 6 meses			
7 a 9 meses			
10 a 12 meses			
13 a 16 meses			
17 a 20 meses			
21 a 24 meses			
25 a 30 meses			
31 a 36 meses			
37 a 48 meses			
49 a 60 meses			
61 a 66 meses			
67 a 72 meses			
73 a 78 meses			
79 a 84 meses			
8 años (1)			
8 años (2)			
9 años			

Todos los niños deben recibir suplementos con Hierro y Vitamina A, cada 6 meses desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, de acuerdo al protocolo de la estrategia AIEPI.

Edad	Fecha	Edad	Fecha
6 meses		42 meses	
12 meses		48 meses	
18 meses		54 meses	
24 meses		60 meses	
36 meses		66 meses	

En todos los niños se debe realizar toma de TSH al momento de nacer para estudio de hipotiroidismo.

Valor reportado TSH: _____

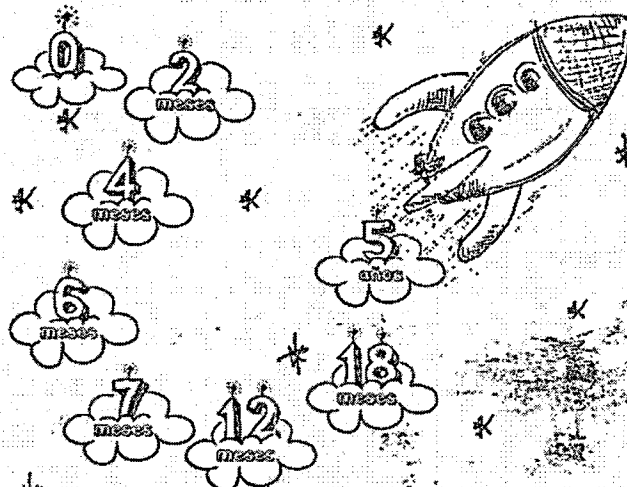
Fecha verificación: _____

Profesional que verificó: _____

Exíjalo

Vacunar oportunamente con todas las dosis a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades como:
 Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonías, Meningitis tuberculosa, Fiebre amarilla, Sarampión, Paperas, Meningitis por Haemophilus Influenza tipo B, Rubéola e Influenza.

Edad de aplicación de las vacunas
 a los niños y niñas menores de 6 años



- * Cualquier día es bueno para vacunar a sus hijos.
- * En Colombia todos los días son días de vacunación.
- * Es fácil, gratis y sobre todo muy importante.

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Dirección de Promoción y Prevención
 Subdirección de Enfermedades Transmisibles
 Programa Ampliado de Inmunizaciones
 www.minsalud.gov.co
 Atención al Ciudadano: 018000 95 21 25



**Vacunas al día,
 se la ponemos fácil**

CARNÉ DE VACUNACIÓN
 Nombre: MICHAEL RUIZ LOPEZ
 Fecha de nacimiento: 17.09.16
 N° de certificado de nacido vivo: 135403.03.3
 Registro civil: 1022161351
 Sexo: Femenino
 Grupo sanguíneo: _____
 Peso al nacer: 2.870
 Dirección: Andalucía Parte Alta
 Teléfono: 4100243 Celular 3122720
 Responsable: Natalia Lopez
 Municipio de residencia: Medellin
 Departamento: Antioquia

01 de Agosto 2016
Recuerda: 12m
 Estas vacunas son gratuitas
Influenza = 08 Agosto
Cita Diciembre 2020



PROSPERIDAD PARA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Medellín, Antioquia.

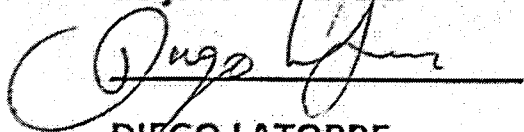
CORDIAL SALUDO:

El CENTRO DE REHABILITACION RENACER hace constar que la señora NATALIA ANDREA LOPEZ BUITRAGO identificada con documento de identidad número 1.035.224.474 ingreso a la institución el día 04 de julio del 2021 para realizar un proceso de desintoxicación y rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos asociados.

La paciente realizo un proceso integral persuasivo en medio cerrado el cual incluyo tratamiento médico, psicológico y terapéutico el cual realizo un buen trabajo encaminado a la recuperación, siguiendo las normas establecidas en la institución.

La paciente finalizo satisfactoriamente su tratamiento de recuperación.

La presente se emite a petición del interesado a los 05 días del mes de julio del 2022.



DIEGO LATORRE

Sub director

CERTIFICADO DE REEDUCACIÓN BIÓLOGOTERAPÉUTICO

El suscrito representante legal del Centro de Rehabilitación
RENACER confiere por su perseverancia y trabajo personal el título de:

Reeducado a:

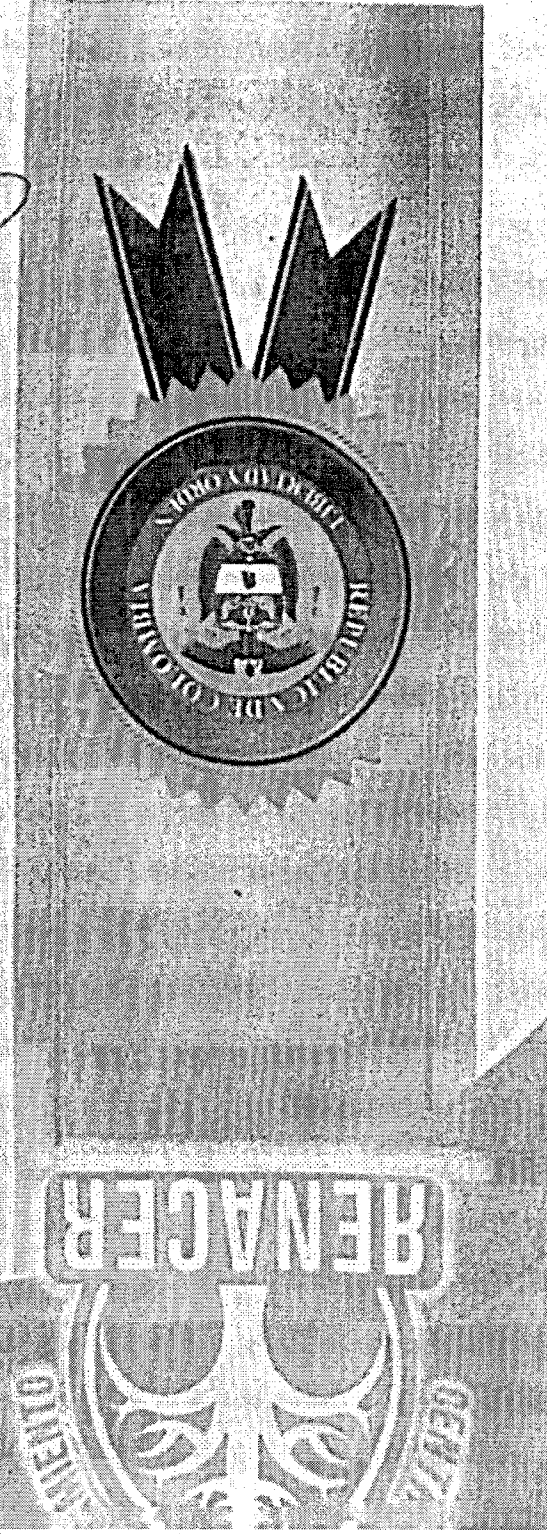
Natalia Andreea Lopez Buitrago
CC 1 035 224 474

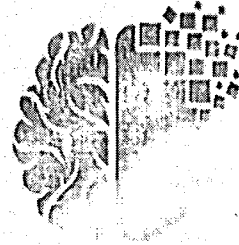
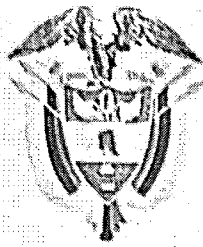
Valoramos a su deseo de trabajar, sus metas y su desarrollo

DIEGO LATORRE
Subdirector

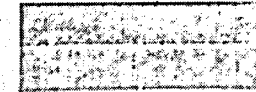
ERIKA MARTINEZ
Psicóloga

Se expide en Medellín, el día 05 del mes de Julio de 2022





**INSTITUTO
COLOMBIANO
SOBRE LAS
ADICCIONES**
NIT: 901.575.518-9



NEUROLOGÍA - NEUROPSICOLOGÍA
NEUROPSIQUIATRÍA - NEUROREHABILITACIÓN

INSCOL - ADICCIONES

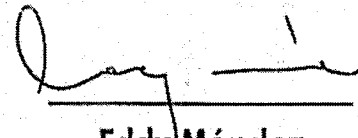
DESARROLLO HUMANO / INVESTIGACIÓN
FORMACIÓN / PREVENCIÓN DE RECAÍDAS

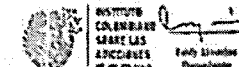
CERTIFICADO DE MEMBRESIA AL SEÑOR (A):

Natalia Andrea Lopez Buitrago

C.C. 1.035.224.474

Expedido el 3 de Abril de 2022
Medellín, Colombia


Eddy Méndez
Presidente



CERTIFICADO N° 000003



ES UN HONOR CERTIFICAR QUE

Natalia Andréa López Buitrago

CC 1035 224 474

HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE 24 HORAS DEL DIPLOMADO INTERNACIONAL:

OPERADOR TERAPÉUTICO

10 DE OCTUBRE 2021



Diego Latorre
DIEGO LATORRE
Director terapéutico
Concejero en adicciones

Eddy Méndez
EDDY MÉNDEZ
Docente
Terapeuta en adicciones



El futuro
es de todos



Registro válido

B2

GRUPO SISBÉN
Pobreza moderada

Fecha de Consulta

19/05/2021

Ficha

05595002540300000513

DATOS PERSONALES

Nombres MIA NATALY

Apellidos RUIZ LOPEZ

Tipo de documento Registro civil

Número de documento 1022161351

Municipio Puerto Nare

Departamento Antioquia

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente

13/07/2019

Última actualización del ciudadano

03/12/2020

Última actualización vía registros
administrativos

* Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén más cercana

A1→A5

Pobreza extrema

B1→B7

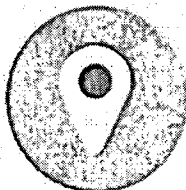
Pobreza moderada

C1→C18

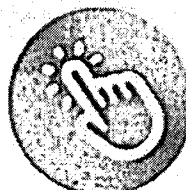
Vulnerabilidad

D1→D21

Alto poder vulnerable



OFICINAS
CERCANAS



ENTÉRESE
MÁS AQUÍ



Nro Autorización:
Nombre paciente: NATALIA ANDREA LOPEZ
BUITRAGO
Identificación: CC 1035224474
Entidad: PARTICULAR

Edad: 34 años 7 meses 22 días
Sexo: Femenino
Correo electrónico:
Dirección: PUNTO ROJO
Fecha de atención: 19 de diciembre de 2022 10:30

Historia Clínica

PROCEDIMIENTOS

Observaciones

Ingresa paciente a la ips sin acompañante, consciente, orientado, afebril, por sus propios medios, niega fiebre, vomito, diarrea, tos, disnea, niega ser paciente covid-19 positivo y niega historia de viaje a países con casos confirmados de infección por el nuevo coronavirus covid-19 en los últimos 14 días o contacto con probables casos confirmados, niega tener una ocupación como trabajador de la salud, niega contacto con pacientes con irag, autoriza ser atendido con las normas de bioseguridad (tapabocas, careta, guantes, gorro, bata) se realiza lavado de manos antes y después de la atención al paciente, solicita el servicio de examen de Toxicológico, se le recibe la muestra de orina al paciente para realizar el examen, procedo al lavado de manos y postura de los guantes, el procedimiento se realiza sin ninguna complicación, procedo a realizar la prueba de Toxicología, la cual da como resultado: NEGATIVO PARA COCAINA, NEGATIVO PARA ANFETAMINAS, NEGATIVO PARA BENZODIAZEPINAS, NEGATIVO PARA OPIACEOS, NEGATIVO PARA MARIHUANA, se le entrega el resultado al paciente, sale de la ips tesla, sin acompañante, consciente, orientado por sus propios medios.

Formulación

Medicamento	Cantidad	Concentración	Via	Duración	Dosis	Indicaciones	Observación
undefined - CITOQUIMICO DE ORINA	1						

Procedimientos

Procedimiento	Cantidad	Observación
1 EXAMENES DE LABORATORIO	1	

Profesional que atiende:

Cintia R.C.

CINTIA CATALINA RESTREPO
CASAS
T.P 1035391338
auxiliar de enfermería



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Base Certificada Nacional - Corte Agosto de 2018 - Octavo corte Resolución 4535 de 2017

Nombre:	MIA NATALY	Apellidos:	RUIZ LOPEZ
Tipo de Documento:	Registro Civil	Número de Documento:	1022161351
Código municipal:	05565	Ficha:	3298
Área:	Resto Urbano	Puntaje:	41,66
Departamento:	Antioquia	Municipio:	Puerto Nare
Fecha ingreso de la persona:	27 de febrero del 2018		
Última actualización de la ficha:	27 de febrero del 2018		
Última actualización de la persona:	27 de febrero del 2018		
Antigüedad actualización de la persona:	6 meses		
Estado:	VALIDADO		

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor contactarse con:

Nombre administrador:	ELIZABETH ORTIZ ALZATE
Dirección:	Calle 50 No 3A - 213
Teléfono:	8346201 - 8347452 Extensión 109
Correo electrónico:	sisbenpuertonare@yahoo.es

De acuerdo con su puntaje, si usted cumple con la normatividad vigente para cada programa, podría ser potencial beneficiario de:

- REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD
- ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
- SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS Y PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES

No obstante debe saber que el ingreso a cada uno de los programas mencionados lo define la entidad ejecutora del programa y no el DNP. Además del puntaje del Sisbén, cada entidad puede exigir requisitos adicionales para autorizar el ingreso al programa.

Nota: El anterior listado No incluye los programas sociales de Familias en Acción (www.dnp.gov.co) e Ingresos (www.ingresos.gov.co)

VALIDADO:

La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA Nit: 890.905.166-8	
HISTORIA CLINICA DE: PSICOLOGIA		Atención: 2	
Código: Versión:		Fecha: Mar.14/2023	
Nombre:	LOPEZ BUITRAGO NATALIA ANDREA	Edad:	34 años
Telefono:	3054095362	Estrato:	SUBSIDIADO-1
Historia:	1035224474	Id:	CC 1.535.724.474
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora At:	11:03
Entidad:	SAVIA 0198-2022 SUBSIDIADO		

ANAMNESIS

Datos Acompañante:

Acompañante: No.

Parentesco: , Teléfono: .

Motivo de Consulta: Primera vez en la E.S.E Hospital Mental de Antioquia Maria Upegui HOMO, por psicología, refiere ser remitida por Comisaría de familia. 34 años de edad. Nacida en Maceo, Antioquia. Residente en Cisneros. Estudio: Sachiller. Trabaja como estilista. Vive con hija (Taliana, 12 años, "el padre es fallecido hace 12 años, fue asesinado"), "tengo otra hija de 6 años que está con los familiares del papá, la estoy peliando porque ellos se la llevaron con mis mentiras", "el papá de ella está en México, no responde por ella". Vive también con el "marido", en unión libre hace 1 año.

"He estado en 2 citas de psicología en Cisneros, el año pasado".

Enfermedad Actual: Natalia refiere: "vengo a cita, porque estoy en un proceso con Comisaría de Familia desde en mayo de 2021, por una hija de 6 años que está con los familiares del papá, la estoy peliando porque ellos se la llevaron con mis mentiras. Yo estuve en un Centro de rehabilitación por alcoholismo en 2021, durante un año".

Se permite la expresión emocional espontánea de la paciente (Confer Enfermedad actual) en el contexto de la evaluación de su condición de salud mental actual (Confer Estado Mental), por medio de entrevista semiestructurada, se examina su desempeño en áreas significativas (afectiva, familiar, académica, laboral, ocupacional).

Se realiza análisis conductual, contextual y funcional, con miras a orientar en la estrategia terapéutica.

Se genera validación emocional.

La paciente realiza un ejercicio de historización narrando eventos vitales significativos, en una producción en la que articula los eventos que motivan su consulta por psicología (Confer Historia Personal Relevante y Dinámica Familiar).

Se dan recomendaciones sobre estrategia de afrontamiento, estrategias de solución negociada de conflictos, resolución de problemas, comunicación asertiva.

Se dan recomendaciones sobre pautas de crianza a la acudiente, que coadyuven en el desarrollo de adecuadas habilidades de acompañamiento a las hijas.

Con ello, se indican criterios para toma de decisiones que contribuyan al bienestar familiar.

Se da orden para cita de seguimiento por psicología.

Historia Personal Relevante: Vive con hija (Taliana, 12 años, "el padre es fallecido hace 12 años, fue asesinado"), "tengo otra hija de 6 años que está con los familiares del papá, la estoy peliando porque ellos se la llevaron con mis mentiras", "el papá de ella está en México, no responde por ella". Vive también con el "marido", en unión libre hace 1 año.

Antecedentes:

Personales: **NO REFIERE NINGUN ANTECEDENTE**

Familiares: **NO REFIERE NINGUN ANTECEDENTE**

Psico-Sociales: CONSUMO TABACO: **NO EVALUADO**

Dinámica Familiar: Vive con hija (Taliana, 12 años, "el padre es fallecido hace 12 años, fue asesinado"), "tengo otra hija de 6 años que está con los familiares del papá, la estoy peliando porque

Pagina: 1 de 3 Imprime: YARIAS	Medico: RIVERA CANO JESUS IGNACIO	Firma 
Fecha Sistema: 14/03/2023 Hora: 11:32:12	Cedula: 71.774.796 Registro:	

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit: 890.905.166-0		Atención:	
HISTORIA CLINICA DE: PSICOLOGIA		Fecha: Mar.14/2023		Atención:	
Código:		Versión:		Atención:	
Nombre:	LOPEZ BUITRAGO NATALIA ANDREA	Edad:	34 Años	Sexo:	FEMENINO
Teléfono:	3054095362	Estrato:	SUBSIDIADO-1		
Historia:	1035224474	Id:	CC	1.035.224.474	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora Atm:	11:03		
Entidad:	SAVIA 0198-2022 SUBSIDIADO				

ellos se la llevaron con mis mentiras", "el papá de ella está en México, no responde por ella". Vive también con el "marido", en unión libre hace 1 año.

Estado Mental: Alerta.

Orientación: orientada en las tres esferas: persona, tiempo y espacio.

Porte y actitud, apariencia: paciente que ingresa por sus propios medios, con adecuada presentación personal y asepsia, adecuado contacto visual.

Atención: euproséxica.

Actividad motora: euquinética.

Afecto: modulado (fondo ansioso).

Sensopercepciones: niega.

Lenguaje: claro, expresivo y fluido, comunicativa.

Pensamiento: en curso normal, cogniciones ansiógenas.

Memoria: sin quejas.

Juicio y Raciocinio: conservados.

Introspección: parcial.

Prospección: en construcción.

Inteligencia: da la impresión de inteligencia promedio, acorde con su edad cronológica.

Determinación Del Riesgo: **NO SE DETERMINA NINGUN RIESGO**

Paraclínicos:

Laboratorio: NO PRESENTA

Otros: NO PRESENTA

Análisis Profesional: Natalia refiere: "vengo a cita, porque estoy en un proceso con Comisaría de Familia desde en mayo de 2021, por una hija de 6 años que está con los familiares del papá, la estoy peliando porque ellos se la llevaron con mis mentiras. Yo estuve en un Centro de rehabilitación por alcoholismo en 2021, durante un año".

Se permite la expresión emocional espontánea de la paciente (Confer Enfermedad actual) en el contexto de la evaluación de su condición de salud mental actual (Confer Estado Mental), por medio de entrevista semiestructurada, se examina su desempeño en áreas significativas (afectiva, familiar, académica, laboral, ocupacional).

Se realiza análisis conductual, contextual y funcional, con miras a orientar en la estrategia terapéutica.

Se genera validación emocional.

La paciente realiza un ejercicio de historización narrando eventos vitales significativos, en una producción en la que articula los eventos que motivan su consulta por psicología (Confer Historia Personal Relevante y Dinámica Familiar).

Se dan recomendaciones sobre estrategia de afrontamiento, estrategias de solución negociada de conflictos, resolución de problemas, comunicación asertiva.

Se dan recomendaciones sobre pautas de crianza a la acudiente, que coadyuven en el desarrollo de adecuadas habilidades de acompañamiento a las hijas.

Con ello, se indican criterios para toma de decisiones que contribuyan al bienestar familiar.

Se da orden para cita de seguimiento por psicología.

Diagnostico: Dx.Principal: 2638-OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON EL GRUPO PRIM, Dx.Relacionado1: ** NO PRESENTA **, Dx.Relacionado2: ** NO PRESENTA **, Dx.Relacionado3: ** NO PRESENTA **, Tipo de diagnostico: IMPRESION DIAGNOSTICA, Tipo Discapacidad: NINGUNA, Grado Discapacidad: NINGUNA, Obs del Dx: .

Finalidad: Finalidad Causa: NO APLICA, Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL, Sintomático o Respiratorio: NO, Paciente Nuevo: NO.

Pagina: 2 de 3 Imprime: YARIAS	Medico: RIVERA CANO JESUS IGNACIO	Firma 
Fecha Sistema: 14/03/2023 Hora: 11:32:12	Cedula: 71.774.796 Registro:	

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIO			
		Nit: 890.905.166-8			
		HISTORIA CLINICA DE:		Atención: 3	
		PSICOLOGIA		Fecha: Mar.14/2023	
Código:		Versión:			
Nombre:	LOPEZ RUITRAGO NATALIA ANDREA	Edad:	34 Años	Sexo:	FEMININO
Telefono:	3854095362	Estrato:	SUBSIDIADO-1		
Historia:	1035224474	Id:	CC	1.035.224.474	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Hora Ate:	11:03		
Entidad:	SAVIA 0198-2022 SUBSIDIADO				

Próxima Cita:

Requiere Próxima Cita: Si, Dentro De 1 Meses

Conductas: Se envía:

RECOMENDACIONES - W10 1184875 - Mar.14/2023

1. PAUTAS DE CRIANZA: *Tener en cuenta sus opiniones, escucharlos atentamente y con respeto.
2. *Establecer obligaciones y deberes al interior del hogar, con la participación de todos los miembros de la familia y acorde a la edad de cada uno.
3. *Cuando el menor incumple una norma, los padres deben siempre preguntar lo que sucedió, valorar la situación y decidir si amerita
4. *Cuando se va a establecer la sanción se le debe explicar al niño, niña o adolescente, el motivo por el que se va a realizar y las consecuencias de sus actos, lo cual se debe hacer de forma clara y planteándole que no cumplió con las reglas acordadas con anterioridad.
5. *Hay que tener claridad que nunca se debe sancionar al menor haciendo uso de la fuerza física (golpes, pellizcos, zarandeo entre otras) o emocional (insultos, chantajes, amenazas, humillaciones, comparaciones, ridiculizaciones, entre otras), tampoco con aspectos relacionados con el afecto (con expresiones como ya no te quiero, ya no eres mi hijo entre otras) o económicas (negación de las necesidades básicas del menor, como alimento, estudio, ropa o salud).
6. *Entre los padres o personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes debe haber concertación de las reglas, normas, límites y las sanciones, con el fin de no desautorizarse en presencia de ellos(as).
7. * Los espacios de encuentro familiar, las actividades recreativas, ver la televisión, tener horarios para comer juntos y apoyar en los labores académicos a los hijos(as), proporcionan mayor unión

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD - W93 1200915 - Mar.14/2023

1. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA, Cantidad: 1

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIO Nit: 890.905.166-8	
RECOMENDACIONES		Docto Nro: W10 1184875	Fecha: Mar.14/2023
Código:		Verificación:	
Nombre:	LOPEZ BUITRAGO NATALIA ANDREA	Edad:	14 Años
Telefono:	3054095162	Parato:	SUBSIDIADO-1
Historia:	1035224474	ID:	CC 1.035.224.474
Entidad:	SAVIA 0190-2022 SUBSIDIARIO	Nro Aten:	2
T.Atencion:	PSICOLOGIA	Código Dx:	Z630
Nro	RECOMENDACIONES		
1	PAUTAS DE CRIANZA: *Tener en cuenta sus opiniones, escucharlos atentamente y con respeto.		
2	*Establecer obligaciones y deberes al interior del hogar, con la participación de todos los miembros de la familia y acorde a la edad de cada uno.		
3	*Cuando el menor incumple una norma, los padres deben siempre preguntar lo que sucedió, valorar la situación y decidir si amerita		
4	*Cuando se va a establecer la sanción se le debe explicar al niño, niña o adolescente, el motivo por el que se va a realizar y las consecuencias de sus actos, lo cual se debe hacer de forma clara y planteándole que no cumplió con las reglas acordadas con anterioridad.		
5	*Hay que tener claridad que nunca se debe sancionar al menor haciendo uso de la fuerza física (golpes, pellizcos, zarandeo entre otras) o emocional (insultos, chantajes, amenazas, humillaciones, comparaciones, ridiculizaciones, entre otras), tampoco con aspectos relacionados con el afecto (con expresiones como ya no te quiero, ya no eres mi hijo entre otras) o económicas (negación de las necesidades básicas del menor, como alimento, estudio, ropa o salud).		
6	*Entre los padres o personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes debe haber concertación de las reglas, normas, límites y las sanciones, con el fin de no desautorizarse en presencia de ellos(as).		
7	* Los espacios de encuentro familiar, las actividades recreativas, ver la televisión, tener horarios para comer juntos y apoyar en las labores académicas a los hijos(as), proporcionan mayor unión		
Firma usuario: _____ Cedula: _____		Medico: RIVERA CANO JESUS IGNACIO	Firma 
Fecha Sistema: 14/03/2023 Hora: 11:32:21	Página: 1 de 1 Imprime: YARIAS	Cedula: 71.774.796 Registro:	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
ANEXO TECNICO NRO 3

Resolución 003047 14 AGO 2008



Código	NUMERO INFORME	W93 1200915	Fecha	Mar.14/2023	Hora	11:03
Versión						

I. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIO					
Código	050800473401		Nit.	090.905.166-8		
Dirección	Calle 38 No. 55-310 Bello					
Teléfono	4448330		Fax:	4527479		
Departamento	ANTIOQUIA		Código:	05		
Municipio	BELLO		Código:	088		
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA (PAGADOR)	SAVIA 0190-2022 SUBSIDIADO			Código:	EP5540	

II. DATOS DEL PACIENTE

1er Apellido	LOPEZ	2do. Apellido	BITRAGO
1er Nombre	NATALIA	2do. Nombre	ANDREA
Tipo de Documento	CEDULA	No. Documento	1.035.224.474
Fecha de Nacimiento	Abr.27/1988	Edad	34 Años
Sexo	FEMENINO		
Dirección Residencia	CALLE 19 # 23-40 BARRIO PUNTO ROJO		
Teléfono	3054095362		
Departamento	ANTIOQUIA	Código:	05
Municipio	CISNEROS	Código:	190
Cobertura en Salud	SUBSIDIADO-1		

III. INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de Servicios solicitados	SERVICIOS ELECTIVOS
Prioridad de la atención	NO PRIORITARIA	Servicio	SICOLOGO (A)
Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización	CONSULTA EXTERNA	Cama	
Manejo Integral Según Guía			

Seq	Código CUPS	Cantidad	Descripción
1	890308	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA

Justificación Clínica:

Natalia refiere: "vengo a cita, porque estoy en un proceso con Comisaría de Familia desde en mayo de 2021, por una hija de 6 años que está con los familiares del papá, la estoy pidiendo porque ellos se la llevaron con mis mentras. Yo estuve en un Centro de rehabilitación por alcoholismo en 2021, durante un año".

Se permite la expresión emocional espontánea de la paciente (Confer Enfermedad actual) en el contexto de la evaluación de su condición de salud mental actual (Confer Estado Mental), por medio de entrevista semiestructurada, se examina su desempeño en áreas significativas (afectiva, familiar, académica, laboral, ocupacional).

Se realiza análisis conductual, contextual y funcional, con miras a orientar en la estrategia terapéutica.

Se genera validación emocional.

La paciente realiza un ejercicio de historización narrando eventos vitales significativos, en una producción en la que articula los eventos que motivan su consulta por psicología (Confer Historia Personal Relevante y Dinámica Familiar).

Se dan recomendaciones sobre estrategia de afrontamiento, estrategias de solución negociada de conflictos, resolución de problemas, comunicación asertiva.

Se dan recomendaciones sobre pautas de crianza a la acudiente, que coadyuven en el desarrollo de adecuadas habilidades de acompañamiento a las hijas.

Con ello, se indican criterios para toma de decisiones que contribuyan al bienestar familiar.

Se da orden para cita de seguimiento por psicología.

Requiere Próxima Cita Para: 1 Meses

Diagnostico principal	OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON EL GRUPO PRIM	Código CIE10:	Z638
Diagnostico relacionado 1:	** NO PRESENTA **	Código CIE10:	
Diagnostico relacionado 2:	** NO PRESENTA **	Código CIE10:	
Diagnostico relacionado 3:	** NO PRESENTA **	Código CIE10:	

IV. INFORMACION DE LA PERSONA QUE REPORTA

Nombre de quien reporta:	RIVERA CANO JESUS IGNACIO	Teléfono:	4448330
Registro Médico:		Teléfono Celular:	
Cargo o Actividad:	SICOLOGIA		

Firma